DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155a — MONTEVIDEO, 13 de Enero de 1906 — TOMO II – Núm. 100

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 10 de Enero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 5 entraron al salón de sesiones los señores Berinduague, Lenzi, Blengio Rocca, De María, Iglesias, Segundo Brito del Pino, Pons, Vellozo, Espalter, Avegno, Travieso, Castro, Ramírez y Cuñarro.

Señor Presidente—Habiendo número se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Hallándose en antesalas el señor Ministro, se le va á invitar á pasar al salón.

—(Entra el señor Ministro.)

No habiendo asuntos de qué dar cuenta se va á entrar á la orden del día, continuándose con la primera discusión del proyecto sobre conversión de deudas, y continuando con la palabra el señor senador por la Florida.

Señor Lenzi—Evitando preámbulos, continuaré de lleno con la crítica respecto á la parte que en este proyecto se refiere á las comisiones que cobran los banqueros que intervienen contratando con el Poder Ejecutivo este negociado.

Cuando el mensaje decía que todos los gastos de comisiones, emisión, cotización oficial quedan á cargo de los banqueros *en la totalidad del empréstito*, fué convencimiento general de que éstos solo ganarían el margen que quedaba en la colocación de los títulos al 90 °/₀ y la diferencia á que ellos pudieran cotizarlos en la Bolsa de París y en la Bolsa de Londres.

Había cierta redacción, así digamos, artificiosa en esa parte del mensaje al hablar *de todo el empréstito*, cuando simplemente en la parte que realmente no hay comisión es en la que se refiere á la cantidad que desembolsa el Banco de París y Países Bajos en este negocio, y como ya he dicho y probado, es la mínima.

Cobran comisión en el inmenso capital que queda simplemente impreso en títulos y que el Poder Ejecutivo guarda para emitirlos en épocas posteriores y sin ninguna responsabilidad para los banqueros.

De modo, pues, señor presidente, que no sólo se cobra comisión por los banqueros fuera del beneficio de ese margen de colocación entre el 90 °/₀ y el tipo que coticen oficialmente ó en que ellos puedan colocar la deuda, sino que esta comisión se extiende y es altísima, es elevada con relación al cometido y á los que toma sobre sí el Banco prestamista respecto del remanente de los 26 millones restantes.

En dos situaciones puede encontrarse colocado, el Banco, con relación á este negocio, del punto de vista de lo que se entiende realmente por empréstito:—ó bien puede este empréstito ser simplemente de 6.000.000 de pesos ó puede ser de 13.500.000 pesos; ese es el mínimun y el máximun en esta contratación.

Vamos á apreciar los dos casos, para poder concretar numéricamente cuánto es el porcentaje de ganancia á título de comisiones que obtiene el Banco de París y Países Bajos. Si el empréstito que va á hacer este Banco al Estado es de sólo 6.000.000 de pesos, que es el mínimun de colocación, tiene como beneficio el 10 por ciento en que se coloca, en que el Estado recibe estos títulos, que es al 90 °/₀; es claro que ese 10 por ciento, no es todo ganancia para el Banco.

Desde luego hay que imputar á los gastos del Banco, el uno por ciento del timbre francés y los gastos que da la impresión, cotización oficial de esos títulos y los demás gastos para la colocación de ellos.

Todos estos gastos se calculan en general, por los tratadistas y financistas, en 1 1/2 °/₀. De modo, pues, que en realidad puede decirse que el Banco toma estas obligaciones al tipo neto del 92 y medio; y aún cuando los entusiastas partidarios de este empréstito y de esta contratación hablan de la colocación del empréstito á la par, yo me pongo simplemente en el caso de que el Banco de París y Países Bajos no pueda colocar esas obligaciones sino al 97 y medio; es decir, con una ganancia líquida de cinco puntos por ciento.

De modo, pues, que en el primer caso, de desembolso de 6.000.000 de pesos, las ganancias líquidas como margen para el Banco, son de 600.000 pesos. Tiene además como ganancia el trimestre que fija la ley respecto á los intereses de la cantidad que forma el empréstito y que se aprecia en 75.000 pesos en números redondos, si bien es verdad que ese trimestre fué reducido por la Cámara de Diputados en la discusión que allí tuvo, declarando que solamente percibirá los intereses del mes de Enero y primera quincena de Febrero, que si se hace la emisión después de Febrero no podría gozar de estos intereses corridos.

Así, pues, ese beneficio quedaría realmente,—si se aceptara la modificación de la Cámara—reducido á la mitad de los 75.000 pesos; y yo estoy apreciando las comisiones líquidas dentro del mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

Quedan ahora en poder de la Administración al rededor de 26.000.000 de pesos en títulos, como decía, impresos y no emitidos, y sobre estos 26.000.000 de pesos, el Banco de París y Países Bajos le cobra al Estado una comisión líquida del uno y medio por ciento; descuento el timbre francés, porque eso no es beneficio para el Banco.

Ese uno y medio por ciento representa sobre 26.000.000 la suma de 397.323 pesos. Todo lo cual suma 772.000 pesos de comisión que recibe el Banco por un simple préstamo de 5.278.000 pesos, lo que da de comisión un *15 por ciento* líquido. Es una comisión excesiva por una pequeña cantidad que prestan.

Puede presentarse el otro caso: el caso de que el desembolso sea el máximun en que el Banco hace el empréstito; es decir, de 13.000.000 de pesos.

En ese caso, con el mismo porcentaje del 5 por ciento tendría el Banco como margen de ganancias indiscutibles, 600.000 pesos. Tendría el trimestre, que sobre esta cantidad ascendería ahora á 165.000 pesos; y como al Estado todavía le quedan 19.000.000 de pesos; y como sobre esta cantidad tiene la comisión, el Banco, del uno y medio por ciento, con prescindencia del timbre francés, esa comisión representa para el Banco 285.000 pesos, en números redondos. En el segundo caso, el Banco de Países Bajos cobra, pues, de comisión por el empréstito de 13.000.000, 1.130.000 pesos, y aún aceptando que no fuera el trimestre íntegro, sino simplemente mes y medio, como lo propuso la Cámara de Diputados, la comisión líquida sería de 1.032.500 pesos.

Si descontamos este 1.032.500 pesos de los 13.000.000, queda reducido el empréstito á menos de 12.000.000, y entonces 12.000.000 á una comisión de 1.032.500 pesos, es una comisión de *8.50 por ciento.* Es una comisión excesiva, que jamás se ha cobrado en este país ni en ningún otro empréstito de los que yo conozco. Es completamente exagerada.

Así, pues, no se puede decir que no hay comisión, sino que las comisiones lo son: una vez del 15 por ciento, ó del 8 y medio por ciento.

El Poder Ejecutivo, en su mensaje, cita el empréstito de 1888, el de 1890, y el de 1896, para demostrar que en todos esos empréstitos ha habido comisiones correlativas con las que el Poder Ejecutivo va á pagar.

Pero yo creo que esto no puede probarse, porque en estos ejemplos que cita el Poder Ejecutivo, han existido concordatos celebrados, colocación de títulos, operaciones realmente financieras, y por lo tanto las comisiones eran perfectamente exigidas, mientras que aquí el Estado va á pagar comisiones en un caso por 23.000.000 y en otro caso por 18.000.000 de pesos de un capital en el cual el Banco no hace absolutamente nada más que imprimir los títulos. Ni siquiera se obliga á la cotización de un tipo mínimun de colocación.

Es claro que si el Banco le dijera al Estado: Yo tomo este empréstito de 6.000.000 en lo mínimun y 13.000.000 en lo máximun, á 90 por ciento, pero me comprometo, en todo tiempo, á tomar la deuda que queda á emitirse, á un tipo determinado, de 95 °/₀, por ejemplo, habría circunstancias aleatorias que sería justo pagar.

Puede ser que por eventualidades especiales, por las que puede pasar el país, esos títulos deban ser colocados debajo del 90 por ciento, y entonces el negocio que se está proyectando sería absolutamente ruinoso para las finanzas futuras del país.

Cita el señor ministro los empréstitos que han hecho recientemente la Argentina y Chile.

El empréstito que ha hecho el ministro doctor Terry es de 32.500.000 pesos. Fué colocado al 4 por ciento, y la comisión simplemente ha sido de 1 por ciento.

Señor Ministro—¿Me permite?

El señor Ministro de Hacienda no ha hecho tal empréstito. Se ha limitado á emitir letras de tesorería, que no son propiamente empréstitos.

Señor Lenzi—Es una forma de empréstito.

Señor Ministro—También este Gobierno ha emitido letras de tesorería al 5 por ciento.

Las letras de tesorería son empréstitos á cortos plazos, á un año, con opción, por parte del Gobierno, á prolongarlo por un año más.

El gobierno argentino emitió esas letras por 26.000.000 de pesos, para rescatar el empréstito llamado Morgan y pagó el 1 por ciento de comisión y 1 por ciento de renovación, cosa muy distinta de la emisión.

Es un empréstito en forma de títulos para ser emitidos á la vista.

Estas letras de tesorería se descuentan en los Bancos y es algo análogo á lo hecho en nuestro país. No hay cotización de ellas en la bolsa, y son más bien papeles de crédito que guardan los banqueros en sus carteras como vencimientos escalonados.

Hay una gran diferencia entre los empréstitos á cortos plazos y los empréstitos consolidados.

Señor Lenzi—Hacía yo esa referencia, porque la hace concretamente en su mensaje el Poder Ejecutivo.

Respecto á Chile, la conversión que yo recuerdo fué la que se hizo en 1886 á 1887.

La hizo el ministro don Agustín Edwards, que colocó el empréstito al 4 1/2 por ciento; y la colocación la hizo al 98 neto; sin ninguna garantía hipotecaria.

De modo que vea el señor Ministro la diferencia que hay en una colocación al 90 con garantía aduanera de 24 por ciento y en una al 98 sin garantía, y sin embargo no tiene esta última más interés que el 4 1/2 por ciento.

Decía el señor Ministro, refiriéndose á los bonos de tesorería de la República Argentina, que tienen la comisión del 1 por ciento y con la renovación de los bonos se renueva la comisión.

Es cierto, pero también debe convenir en que la deuda que va á guardar la Administración—de 18.000.000 de pesos,—cuando la vaya á vender ¿no le exigirá ó demandará otra comisión que pagar? Indudablemente sí. Cuando vaya á colocar esa deuda, tendrá que pagar nuevamente otra comisión.

De modo, pues, que de ese cálculo prescindía yo, pero ya que el señor Ministro cita la comisión de los bonos argentinos también le digo que la situación de esos títulos, va á exigir de futuro una nueva comisión, que yo no había querido calcular....

Señor Ministro—¿Me permite?

El Gobierno no reservará sino 18.000.000 y pico de pesos y nunca 26.000.000, porque en el caso en que los banqueros reciban el mínimum, es decir, 6 millones de títulos, los 7 millones restantes son para la conversión interna, quedándole entonces al Gobierno 18.800.000 pesos, en los cuales están comprendidos 9 millones de pesos para el Empréstito Extraordinario de 1904, los cuales tienen el carácter en su gran parte de empréstito forzoso, puesto que con ellos se paga á los acreedores del Estado por suministros de guerra hechos en el año 1904. Sólo quedan después 3 millones de pesos para el empréstito de vialidad y obras públicas y unos siete millones ó poco menos para las obligaciones del Puerto de Montevideo.

En ningún caso el Gobierno va á vender este block de títulos de una sola vez por intermedio de banqueros, porque realmente las obligaciones del Puerto, ó las obras portuarias, así como las obras de Saneamiento no demandan sino alrededor de 300.000 mil pesos mensuales.

Sería una operación insensata vender millones de títulos para guardar su importe en las cajas del Estado.

Es decir, pues, que para la vialidad y obras públicas y las obligaciones del Puerto de Montevideo, el Gobierno sólo necesita pesos 300.000 mensuales y entonces venderá en la Bolsa perfectamente bien, una vez que esos títulos tengan cotización, pagando sólo la comisión usual de todo corredor, que es la de 1/8 por ciento. Esos solos serán los casos en que el Gobierno ha de entregar los títulos.

He terminado.

Señor Lenzi—Entonces, señor Ministro, esta operación es completamente innecesaria en la parte relativa á los 18.000.000 de pesos.

El señor Ministro dice que no es necesaria, que no tienen salida ni colocación por ahora; que van á irse colocando sucesivamente las obligaciones del puerto de Montevideo en una serie de años, lo mismo que para el cambio de las cautelas de guerra se necesita todavía mucho tiempo.

De modo, pues, que no se explica por qué se va á hacer esta impresión de títulos tan elevada en gastos, cuando no hay una mayor exigencia, para la colocación de estos títulos—en los momentos actuales.

Para terminar, señor presidente, con la parte de las comisiones, voy á indicar simplemente otras sumas que ha precisado la Comisión de Hacienda del Senado, en esta forma. La Comisión dice que hay otras más, y agrega:

Existe además la comisión que resulta del servicio de la nueva deuda, que por amortización é intereses asciende á 34.500 pesos.

Señor Castro—Es un error que la Comisión ya corrijió en el repartido.

Señor Ministro—Eso es, estaba equivocado.

Señor Lenzi—Tengo el dato en el repartido...

Señor Castro — Se ha correjido ese error.

Señor Ministro—Es cuatro veces menor de lo que indica el dato de la Comisión.

Señor Lenzi—¿Y á cuánto asciende entonces?

Señor Castro—A unos 8.000 pesos.

Señor Ministro—En el caso de que toda la deuda se radicara en Europa, es decir, los 32.488.300 pesos, en ese caso el servicio de interés y amortización demandaría unos 8.900 pesos; pero fíjese el señor senador que me coloco en el caso de que todo el servicio de la deuda se pague en Europa.

Señor Lenzi—Pero es que la cláusula del contrato establece que este servicio de amortización é interés quede irrevocablemente en manos del Banco de París y Países Bajos, y si bien puede ser que el Banco acepte que los que tengan sus títulos aquí reciban también aquí sus intereses, es muy posible que el Banco pretenda cobrar la comisión.

Señor Ministro—El señor senador está completamente equivocado.

Señor Lenzi—Me felicitaría por el país.

Señor Ministro—¡Cómo no!

Está perfectamente establecido que el Banco sólo percibe comisión por el pago de interés y amortización del servicio que haga en Europa.

Señor Lenzi—Está en el contrato; la ley no dice eso.

Señor Ministro—Sí, señor; si me permite un momento, voy á buscar el dato y en seguida aclaramos el punto.

Señor Lenzi—Con mucho gusto, señor Ministro.

Señor Ministro—Dice así: «El Gobierno de la República Oriental del Uruguay pagará al Banco de París y Países Bajos una comisión de 1/4 °/₀ para el pago en Europa... y una comisión de 1/2 °/₀ para el pago de los cupones efectuados en Europa.

Con esto ya bastaría, pero estoy seguro que hay algo más.

Señor Lenzi—Me refiero al artículo 7.°

del contrato, que establece que queda *irrevocablemente*...

Señor Ministro—Precisamente el artículo 6.°, el que acabo de leer, es el que establece que se paga el 1/4 % sobre el monto para el pago en Europa de los títulos que se amorticen, y un medio por ciento para el pago de los cupones efectuados en Europa.

Señor Lenzi—Pero es que el señor Ministro no ha leído el artículo de un modo completo, porque dicho artículo habla de *irrevocablemente*.

Señor Ministro—El artículo establece que el Banco de París y Países Bajos quedará encargado del servicio de interés y amortización de la operación en forma irrevocable... El servicio lo hará en Montevideo la oficina que designe el Poder Ejecutivo.

Quiere decir que el Banco lo hace en Europa; pero en Montevideo no.

Señor Lenzi—A mí no me parece muy claro; parece que abarca la comisión en absoluto; pero si es así la interpretación, yo me felicito de estar equivocado en esta parte.

Señor Ministro—Además, estoy seguro que hay otras referencias.

Señor Lenzi—De modo que en lugar de ser una comisión de 35.000 pesos por 37 años, resulta una comisión de 8 mil pesos anuales por 37 años; pero es una comisión bastante elevada y sobre todo una comisión en donde se ha dicho que no hay comisión alguna.

Señor Ministro—Es la retribución de un servicio.

Señor Lenzi—La denominación no hace al caso.

Señor Ministro—Graur Miller cobra al Gobierno el 1/2 % por el pago de interés y 1/4 % por la amortización; y no solamente es en la Consolidada sino en el Empréstito Uruguayo; y debo decir que esta comisión de 1/2 y 1/4 % es la comisión más barata en la América por ese servicio. No me refiero á otras comisiones. La República Argentina paga el 1 %.

Señor Lenzi—De todas maneras, en mi exposición, no hacía caudal de este detalle, sino que me encontré con que el repartido de la Comisión contenía ese dato, y me parecía que estaba obligado á indicar la importancia de esa comisión, cuando trato de sumar su monto. Ahora el señor Ministro dice que está reducida á la cuarta parte, lo que siempre da una relación de comisión de un 15 ó de un 8.50 % desde que, vuelvo á repetir, no hice en mis cálculos caudal de este punto.

Vamos á pasar, señor presidente, á lo que el Poder Ejecutivo califica en su mensaje de *costo del Empréstito*—porque á esta ley se la ha llamado «Ley de Empréstito y de Conversión»; cuando en realidad, como he dicho y repetido, la parte del empréstito y de la conversión, es la parte menor.

El Poder Ejecutivo se coloca en tres casos, para evidenciar que en cualquiera de los casos en que se hiciera la operación, ya sea el de la conversión íntegra, ya sea el de la conversión ó reembolso: pesos 5.400.070 — ó 12.304.050 — en todos esos casos en que puede moverse, digamos así, este negociado, la economía para el Estado es inmensamente favorable. En el primer caso representa 618.085 de economía, en el segundo caso pesos 581.299 y en el tercer caso pesos 535.420, según el Poder Ejecutivo. He hecho mis cálculos y mis estudios y resulta que todos estos números no son matemáticamente exactos; son bien exagerados. Vamos á ver el primer caso, que presenta el mensaje del Poder Ejecutivo.

En el primer caso, dice el mensaje: «*Conversión íntegra*—Monto de las deudas «de 6 % que desaparecen, pesos 31.110.550».

Esta primera aseveración del Poder Ejecutivo, es completamente errónea.

No hay en el país, no es cierto que haya en el país *31.110.550* pesos en deudas del 6 % de interés. Las únicas deudas de 6 % emitidas, que son á las que ha podido referirse el Poder Ejecutivo, son las siguientes:

Empréstito Extraordinario de 1.ª, 2.ª, 3.ª 4.ª y 5.ª Serie. La Deuda de Certificados de Tesorería y las obligaciones del Puerto de Montevideo ya emitidas, que son muy pocas. Todo esto suma pesos 12.304.000 en números redondos. Y esta aseveración que hago, está de acuerdo precisamente con el artículo 10 del Proyecto que así lo reconoce; el proyecto mismo dice: «Deudas de 6 % de interés», llegando á la misma cantidad de pesos 12.304.000.

Son estas las únicas deudas, según el artículo 1.° del proyecto, de 6 % de interés, y sin embargo se nos ha dicho aquí que las deudas *en circulación* de 6 % son $ 31.110.550.

El empréstito de vialidad y la deuda por perjuicios de guerra no se han emitido ni siquiera se han servido todavía.

El interés que les asignó la ley á esos empréstitos, en efecto fué de 6 %; pero el propio Poder Ejecutivo, con la firma del ilustrado Ministro de Hacienda, ha vetado esa ley, precisamente basado en que el interés de 6 % es excesivamente alto, dado lo bajo del interés actual y pide que se rebaje ese interés al 5 %.

Luego, pues, no puede decirse sinceramente que esos nueve millones gozan del 6 %, porque no están emitidos, porque la ley está vetada, porque el Poder Ejecutivo no acepta el 6 % de interés.

En esta deuda, pues, en realidad tampoco habrá conversión como lo afirma el señor Ministro de Hacienda; no habrá tampoco canje: simplemente habrá una *sustitución* de deudas internas sin más garantía que las que les dá la Nación, como se hizo con el empréstito de guerra, que tiene la mayor aceptación en plaza, puesto que se ha estado vendiendo en la Bolsa al 90 y tantos por ciento y que ahora se va á transformar en una deuda externa con garantía hipotecaria aduanera; que se va á colocar al 90 %. Es un negocio completamente ruinoso, del punto de vista del crédito del país.

Las obligaciones del puerto, que también están incluídas en esos $ 31.110,550 (se refiere á las obligaciones del puerto á emitir, puesto que las emitidas ya están en el conjunto de $ 12.304,000) las obligaciones del puerto á emitir, decía, tienen el 6 %; pero es un interés nominal, eventual, desde que es un interés correlativo al de la deuda consolidada del 3 1/2. Luego no puede decirse, en realidad, que esas obligaciones tengan un interés marcado del 6 %. Es un interés variable y que ahora está bastante lejos de ser del 6 %. De modo, pues, que en el primer caso que propone el Poder Ejecutivo caben estas gravísimas y serias observaciones.

Pero voy á aceptar al Poder Ejecutivo que sea verdad que los 31.110.550 pesos sean todas deudas emitidas en circulación y tengan un interés fijo: el determinado del 6 %.

El Poder Ejecutivo se pone en el caso de conversión íntegra. Yo entiendo por tal, que todo ese capital de 31.110.550 pesos vaya á canjearse por la deuda á emitirse.

Desde que esta deuda se coloca al 90 % y desde que el proyecto del Poder Ejecutivo para la conversión de estos 31 millones 300.000 solamente crea, en el artículo 5.°, una deuda de 32.438.300 pesos, digo que esta cantidad á emitirse no alcanzará para hacer la conversión; faltará dinero.

En efecto: si tomamos 31.110.550 pesos al 90 % suman solamente 29.239.470 pesos. Faltará, pues, 1.831.080 pesos, más los gastos de emisión, impresión de títulos, timbre francés, etc.

Señor Ministro—¿Me permite?

¿El señor senador está analizando el caso de conversión íntegra?

Señor Lenzi—El primer caso.

Señor Ministro—En ese caso de conversión íntegra no hay colocación de títulos al 90 %, desde que el señor senador empieza por aceptar que hay sustitución, simplemente, porque eso es lo que significa conversión íntegra.

Pero decir que el Banco no recibe estos títulos al 90...

Señor Lenzi—¿Y á cómo los recibe?

Señor Ministro—No recibe nada, señor.

Señor Lenzi—¿De dónde saca dinero la Administración?

Señor Ministro — Conversión íntegra quiere decir sustitución de títulos, es decir que por los del 6 % se entregan los del 5, más la bonificación que quiera establecerse. Eso quiere decir conversión íntegra.

Ahora la conversión parcial,—que es el caso segundo que indica el mensaje...

Señor Lenzi—La conversión íntegra, según la redacción del mensaje, quiere decir que el Estado va á retirar los 31 millones, 300.000 pesos en circulación, para rescatar toda esa deuda del 6 %...

Señor Ministro—Eso no es conversión; eso se llama *cancelación de deuda*; que es otra cosa completamente distinta.

Señor Lenzi—Entonces estos cálculos no tienen base ninguna, ni han podido ponerse en el mensaje; nadie aceptaría cambiar un título del 6 % por uno del 5 %.

Señor Ministro—Esos cálculos se han establecido á efecto de que el Cuerpo Legislativo pudiera comparar el caso de una conversión típica, diremos así, el caso de sustitución de un papel de interés elevado por uno de interés menor, caso típico de una operación financiera; para compararlo, repito, con los otros casos en los cuales se puede encontrar el Estado de acuerdo con el contrato, pero nada más que como punto de comparación para que se viera, en el caso de que los banqueros recibieran seis millones en títulos. La diferencia en ese caso y el caso típico aconsejado por todos los tratadistas, no era tan enorme que permitiera afirmar que es completamente perjudicial á los intereses del país.

No tenía otro objeto.

Señor Lenzi—Muy bien.

Verdad es que, como está planteado aquí el problema por el Poder Ejecutivo, ha permitido entenderse que, al hablar de conversión se refería al rescate, al retiro, diremos así, de las deudas emitidas de 31.110.550 pesos con otra de un interés del 5 % en vez del 6 %, y es por eso que el Poder Ejecutivo dice que en este caso hay una economía anual de 618.085 pesos en el servicio.

Pero prescindo de esta argumentación; yo voy simplemente al interés, porque cuando se habla de economía entiendo que se alude á los intereses, porque la amortización no es economía, sino aumento de deuda, desde que una deuda que se ha de extinguir en 20 años por ejemplo, se extinguirá en 30.

Científicamente no se puede sostener que eso es economía.

La economía está en la reducción de los intereses. Vamos á ver, pues, cuál es la economía real en el primer caso.

Economiza, indudablemente, el Estado, por los 31.110.550 pesos, el 1 %, desde que van á darse títulos del 5 por los del 6 %. Son de economía de intereses, 311.105 pesos.

Eso es en el primer año. Después, á medida que se va amortizando la deuda, ese interés va desapareciendo, desde que la amortización sea acumulativa. Pero me pongo en el caso de que la economía sea de 311.105 pesos.

Ahora bien: vamos á ver cuánto le cuesta esa economía al Estado. Le cuesta el 10 %.

¿De dónde conseguirá el Poder Ejecutivo ese dinero sino vendiendo...

Señor Ministro—Si el Poder Ejecutivo, para la conversión, no necesita dinero.

Cuando se hacen conversiones, se hacen sin dinero, simplemente sustituyendo títulos de un interés mayor, por otros de un interés menor. Así se hacen las conversiones.

Señor Lenzi—¿Y cómo se va á hacer la conversión en deuda de un interés menor?—Esto es ilusorio; habría, por lo menos que dar una bonificación...

Señor Ministro—¿Cómo acaba de hacer el Ministro doctor Terry la conversión de títulos internos argentinos? De esa manera; simplemente llamando á la conversión.

Señor Lenzi—Hay que hacer bonificaciones...

¿Con qué se bonifica?

Señor Ministro—Se bonifica ó no; eso depende del estado de la plaza. Si el interés está muy barato, es natural que no hay por qué bonificar.

La bonificación se hace para dar un estímulo al tenedor, para que no pierda sus cupones y acepte el título de menor interés.

Señor Lenzi—Entonces ¿por qué dice el Poder Ejecutivo que para convertir pesos 31.110.550, necesita emitir 32.488.300 pesos?

Debía decir, entonces, que para convertir esta cantidad hay que emitir exactamente esa misma cantidad, y sin embargo aumenta la emisión en 1.300.000 pesos ¿por qué?

Señor Ministro—Voy á decirle.

El mismo señor senador ha establecido ya, varias veces, que el Banco recibirá como mínimum 6.000.000 en títulos. Como máximum podrá recibir 12.000.000.

Es natural que el proyecto tenía que colocarse en el caso más desfavorable para el Estado, aquél en que los banqueros se llevaran la mayor parte: el caso máximum.

Si el señor senador hace el cálculo en el caso máximum de 12.000.000, verá que es necesaria la suma de 32.000.000 y tantos miles de pesos. Por eso es que el proyecto lo establece: porque este caso máximum podría acontecer; pero probablemente ocurrirá el otro, el caso del mínimum ó algún otro caso intermedio. Por eso el proyecto dispone que el sobrante de los títulos se destinará á la construcción y organización de una escuela de veterinaria, á la de una de agricultura y al fomento de la educación secundaria en los Departamentos de campaña. Es por eso.

Si se presenta el primer caso, el caso mínimo de los 6.000.000, sobran 700.000 pesos. Si se presenta el caso máximum, en que se integren 12.000.000 de títulos del 5 %, no hay sobrante ninguno.

Señor Lenzi—Pues yo decía, señor presidente, que como estos 32.488.300 $ los tendría que tomar el Banco para poder hacer la conversión y pagar íntegramente á los tenedores de obligaciones, esto importaba para el Estado una pérdida no de $ 1.3000.000, sino de $ 3.248.880, y si en efecto hubiera esta necesidad de emitir para la converción de los pesos 31.110.550, $ 32.488.300, tendríamos este resultado: que ese aumento de deuda de 3.248.880 pesos se llevaría la economía de más de diez años respecto al interés que va á ganar el Estado en la diferencia del 6 al 5 %.

Pero es que este aumento de deuda demanda á su vez intereses del 5 %, desde que no se va á emitir una deuda sin interés de ninguna clase; y 3.248.880 pesos—demandar un servicio de interés solamente,—porque prescindo de la amortización, pues ya he dicho que eso no es una economía sino aumento de deuda; — demandará un servicio de interés de 162.405 $. Si descontamos esta cifra de $ 162.405,—de los 311.105 pesos, la economía se reducirá simplemente á $ 148.700.

Ahora, para hacer esa economía tan insignificante de 148.700 pesos, se exige en primer lugar un aumento de deuda de más de $ 3.000.000; porque yo estudio este caso, como reembolso; se exige garantía hipotecaria por 37 años en todas las Aduanas del país, y se obliga á una porción de cláusulas que muchas de ellas son inaceptables.

Yo tengo aquí tomados datos que registra *El Siglo* del día 8 de Diciembre respecto de esta operación, que el Poder Ejecutivo califica de conversión de los 31.110.550 pesos, pero como el debate se está haciendo un poco fatigoso, no para mí sino para los señores senadores que están oyendo esta larga exposición, voy á prescindir de estos datos, que serían elocuentísimos y que evidencian en absoluto el perjuicio de esta operación y que coinciden con las cifras que he dejado expresadas.

Me parece que he demostrado, con la elocuencia de los números, que es la verdadera demostración, que alcanza á todos, en estas cuestiones de índole financiera.

Pero veamos el segundo y el tercer caso, que son los únicos posibles, según lo dice ahora el señor Ministro de Hacienda, aún cuando en el mensaje colocó también el primer caso, como posible, desde que á no ser así no tendría explicación que lo trajera al debate de la Asamblea para evidenciar los beneficios de esta operación financiera.

Veamos el segundo caso:

En el segundo caso y en el tercer caso la situación para la Administración es más indefendible que en el primero; por lo mismo que es más real y más posible.

En el segundo caso la operación recae simplemente sobre 5.400.070 pesos.

Es el único empréstito según el propio Poder Ejecutivo.

¿Cuánto cuesta este empréstito al Poder Ejecutivo?

Porque averiguar cuánto cuesta este empréstito, es donde estriban los beneficios ó perjuicios de la operación, con relación á los verdaderos intereses del país, que es á lo que debemos tender todos, para que queden bien amparados.

En primer lugar, en esos seis millones de pesos que se van á dar para reembolso de los $ 5.400.070, tenemos de pérdida un diez por ciento, puesto que se colocan al 90 por ciento, y representan, por tanto, para el Estado, una pérdida de $ 600.000. Además es necesario bonificar el empréstito de guerra con el 3 por ciento, según resolución de la Honorable Cámara de Diputados.

Así, pues, el empréstito de nueve millones vá á exigir ahora una bonificación de 3 por ciento, que representa para el Estado $ 240.000.

Además le quedan al Estado en guarda *$ 25.723.572*, de cuyo monto de deuda paga al Banco de París y Países Bajos el 2 1/2 por ciento, que le representan un 2 desembolso de $ 643.089.

Paga, además, por la ejecución de esta ley, según el artículo 14 del propio proyecto de ley, $ 600.000—y fíjese el señor Ministro, que no incluyo ahora la bonificación de las otras deudas, porque esos $ 600.000 están incluídos en la bonificación y simplemente me refiero á la bonificación de empréstito de guerra, que no está comprendido en los 600.000 pesos, y más el 1/2 por ciento para servicio de interés y el 1/4 por ciento para el de amortización. Representa todo más de dos millones de pesos.

De modo, pues, que para un empréstito de $ 5.400.070, tenemos un gasto de más de $ 2.000.000. Estos gastos demandan un interés de 5 por ciento, y 2.000.000 de pesos al 5 por ciento exigen, en números redondos, más de $ 100.000 de interés.

Pues bien; descontando de $ 311.105 de economía que hace la Administración, 100.000 $ para el servicio de esta nueva deuda, queda entonces un resultado de 211.105 pesos de interés.

En efecto, la Administración economiza $ 211.105, pero en cambio de esta economía se queda con $ 25.723.572 de títulos *á vender* en un precio completamente aleatorio.

De modo que si estos $ 25.723.572 que le quedan al Estado para colocar, se colocaran más abajo del 97—que quizá puede eso llegar á ocurrir—en un país tan agitado como este, sería desastro-

so para las finanzas. Ha colocado el Estado sólo 6.000.000 de pesos; pero le queda un gran capital en deudas á colocar, cuya solución sea completamente buena ó mala es eventual; desde que, como decía, no hay nada definitivamente asegurado; todo es tan movido, desde que constantemente está el país en intranquilidad, real ó imaginaria.

Me parece peligroso que la Administración haga este negocio guardándose esa deuda inmensa, enorme, y más inexplicable, en un momento en que tan desahogadas están ahora las finanzas, al decir del propio Poder Ejecutivo.

Si esa deuda, señor presidente, de 25.723.572 pesos — y estoy hablando en números completamente exactos, como lo ve el señor Ministro, se pudiera vender al 95 °/o *neto*, es decir, libre del timbre que es de 1 °/o y de las comisiones, lo que importa un 97 1/2,—porque no es juicioso calcular mayor cotización, pues bien, vendría á perder el Estado sobre esta deuda así guardada, 5 puntos, y tendríamos este resultado: una pérdida de 1.286.178 $ desde que el Estado al hacer el cálculo de reembolso—y ahora no había de conversión, necesita dinero,—pues tendrá que pagar 100 en deuda por 100 en oro.

Tenemos este resultado numérico en el segundo caso: 2.000.000 de pesos que ha costado el empréstito de pesos 5.400.070, más 1.286.178 pesos; en el mejor de los casos que el Poder Ejecutivo perdiere 5 puntos en la colocación de este empréstito, suman 3.286.178 pesos.

Ahora hay que agregar, señor presidente, á toda esta gran pérdida ó aumento de deuda, las pérdidas en las Obligaciones del Puerto, que ayer he evidenciado: esa pérdida puede apreciarse sin divagaciones y sin exageraciones en 1.500.000 pesos.

Habría pues, una pérdida neta en este empréstito de pesos 5.400.070, de 4.700.000 pesos en números redondos más ó menos exactos.

Ahora bien: calcule el Honorable Senado, el interés de 5 °/o sobre estas pérdidas reales para el Estado y tenemos que esas pérdidas ó aumento de deuda necesitan un servicio de intereses de 235.000 pesos anuales.

Si descontamos, pues, de los 311.000 pesos la diferencia de intereses de 235.000 pesos de servicios de esta nueva deuda, el beneficio que queda para el Estado es de sólo 76.105 pesos después de tantas exigencias y de tantos gravámenes para el futuro, impuestos por el Banco prestamista.

Veamos el tercer caso que plantea el Poder Ejecutivo.

El tercer caso, dice el Poder Ejecutivo, ó el del reembolso, pesos 12.304.050—que es el máximum en que el Banco de París y Países Bajos se compromete á tomar los títulos y á emitirlos.—(Muy bien!)

—La operación recae simplemente sobre pesos 12.304.050 que es el único empréstito efectivo.

Planteemos la cuestión en los mismos términos que en el caso segundo, ¿cuánto cuesta al Estado este pequeño empréstito? El propio mensaje declara que este empréstito exije un aumento de deuda de pesos 1.377.750.

Además exige como gastos,—según propia confesión del mensaje—pesos 46.585, lo que sumaría, pues, como gastos de este empréstito, la cantidad de pesos 1.838.335.

Este aumento de deuda, tomando simplemente la misma cifra del Poder Ejecutivo al 5 °/o, exige un servicio de interés de pesos 91.906.

Si descontamos de la ganancia de interés, ó sea de pesos 311.115 los pesos 91.906, tenemos que el Estado ha economizado en interés pesos 219.099. ¿Y cuál es la situación del Estado en cambio de esta economía?

La situación del Estado, señor presidente, es la siguiente:

Se queda el Estado con una deuda de pesos 18.806.660 *á vender*, como decía en el segundo caso, sin base de ninguna clase que garanta un tipo fijo de cotización.

Los acontecimientos futuros del país, indicarán el precio y cotización en que se ha de vender esta deuda; todos deseamos que sea ella lo más elevada posible.

Pero aceptemos, que se pueda colocar esta deuda tan grande á 97 1/2, lo que representa para el Estado netamente el 95 °/o, descontando las comisiones y timbre francés, que es el 2 1/2 °/o.

Tenemos entonces que el Estado perdería, netamente, cinco puntos sobre pesos 18.806.660, lo que representa una pérdida efectiva de pesos 940.333—que con el aumento de deuda confesado por el Poder Ejecutivo, en este tercer caso, suman pesos 2.778.668.

Pero vuelvo todavía á repetirlo, esta no es desgraciadamente toda la pérdida. Sobre esta pérdida de más de 2.000.000 de pesos hay que agregar la pérdida probada ya en las Obligaciones del Puerto, cuya pérdida, lo repito nuevamente, puede calcularse sin exageración alrededor de pesos 1.500.000.

De modo, pues, que todas las pérdidas son de pesos 4.278.668. Y aquí en este cálculo prescindo de esos pequeños detalles de comisión de un cuarto y de un medio por ciento para el servicio de intereses y amortización, porque son tan altos los números, que bien se puede hacerlo así.

Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos al interés del 5 °/o, exige el servicio de pesos 213.933. Descontando esto de las economías de 311.105 pesos, hay una economía efectiva para el Estado de 98.132 pesos.

Esto, como se ve, tomando las propias palabras del Poder Ejecutivo, y prescindo de algunos gastos.

Ahora yo pregunto si esta pequeña economía es suficiente para aceptar las cláusulas del contrato firmado *ad referendum* y á que me he referido y para comprometer las rentas de las Aduanas del país en un 75 por ciento, porque el Poder Ejecutivo al hipotecar el 24 por ciento, no debió prescindir de que estaban ya gravadas en el 51 por ciento.

No era el estado de la renta de Aduana tan libre que pudiera sin peligro afectarse en un 24 por ciento, sino que estaba ya muy afectada con el 51 por ciento y que ello debió hacer reflexionar antes de gravar en un 24 por ciento más durante 37 años, como lo ha hecho sin violencia el Poder Ejecutivo.

Yo creo, señor presidente, que en la exposición que he expresado, he ajustado perfectamente bien la situación de pérdidas para el Estado en los tres casos posibles; pero antes de terminar voy á considerar este negociado de los 32.300.000 pesos de otro punto de vista.

Del tipo de la colocación del empréstito, porque aquí en el mensaje y en la prensa se habla de que este tipo de colocación es muy favorable.

Yo voy á evidenciar que aún de ese punto de vista: «del tipo de la colocación», es completamente su margen superior á otros empréstitos que se han hecho en el país.

Cuando se va á buscar el tipo de colocación de un empréstito, no se da como tipo nada que sea una colocación sin base, sin correlación con otras deudas y otros empréstitos.

Siempre se basa en una deuda unitaria—digamos así—que sirve de tipo ó de pauta, mejor dicho, al tipo de colocación del empréstito que se va á emitir; y así, deudas que se emiten con iguales garantías é iguales intereses, siempre tienen el mismo tipo de colocación y si se modifican las garantías y los intereses, se modifica igualmente el tipo de colocación en la forma correlativa de garantías é intereses.

Así se ha dicho; un empréstito igual en condiciones de intereses y garantías á una deuda que está ya en circulación, el tipo de colocación debe ser aproximativo al en que se cotiza aquélla.

Y es claro.

Por ejemplo: la Deuda Consolidada del 3 y medio por ciento con garantía aduanera, se cotiza oficialmente á 74 y si se hiciera una deuda con la misma garantía aduanera y el mismo interés ¿cuál sería la colocación en el país?

No puede colocarse al 60 ni al 80; sería una operación ruinosa en un caso y exageradamente favorable en el otro.

Este ejemplo es para evidenciar que el tipo de colocación guarda siempre correlación con otras deudas ya emitidas en iguales condiciones de interés y garantía.

Para no ser muy extenso en este punto, voy á tomar un solo ejemplo: el empréstito de 1896; y voy á tomar ese ejemplo de este empréstito, porque intervine en su discusión y sanción como diputado en aquel año de 1896 votándolo, y porque intervine también en la consulta que el Poder Ejecutivo de aquella época hizo á varios miembros de la legislatura, para saber de ellos, antes de comprometer el empréstito, qué opinaban respecto á ese negociado, sobre el cual el Poder Ejecutivo quería proyectar su realización.

Entre los diputados llamados para manifestar opinión respecto del empréstito de 1896, yo fuí también oído.

De modo, pues, que es un asunto en el cual he intervenido y con cuyo empréstito se constituyó el capital del Banco de la República.

En aquel tiempo la Consolidada del tres y medio por ciento estaba á 52 por ciento.

La deuda que iba á emitir el Gobierno de 1896 era al 5 por ciento, cuya equivalencia tenía que ser, según lo acabo de establecer, por esa correlación que hay en las deudas, de 68 y medio por ciento.

El empréstito no se cotizó al 68 y medio; se colocó simplemente al 64 y hubo un margen, pues, en la colocación de aquel empréstito, de 4 y medio por ciento.

Ahora vamos á hacer un juicio comparativo de este empréstito de 1906, con el empréstito de 1896, tomando la misma unidad de deuda.

Así la misma Consolidada, que estaba en circulación, con el mismo interés de tres y medio por ciento, cuando en Noviembre último el Poder Ejecutivo contrataba con el Banco de París y Países Bajos, se cotizaba en la Bolsa á 73 por ciento, y esa cotización llegó (me parece) en el mes de Diciembre en que no se conocía este negociado, á 74.

Después de conocido este proyecto de empréstito, es claro que la deuda ha bajado, ha sido uno de los males; su consecuencia natural.

Bien: este empréstito de 5 por ciento comparado con la Consolidada de 3 y medio que estaba al 73, debe colocarse sobre la par; indudablemente, debía colocarse al 104 por ciento, por ser esa la correlación que guarda un empréstito con otro, con igual garantía y diferente interés.

Esto desde el punto de vista, si se quiere, teórico de la colocación del empréstito, pero ese es el problema, como lo hacen los financistas respecto del tipo de colocación.

Como lo calcula el Poder Ejecutivo, el empréstito se va á colocar al 92 y medio—que es al 90 neto—pues hay que reconocer que los que toman el empréstito tienen una pérdida de dos y medio puntos por ciento, por timbres, comisiones, etc.

Luego, pues, el margen que le quedaría sería de 11 y medio por ciento y no existe ninguna otra deuda en nuestro país que llegue á un márgen tan alto.

Vuelvo á repetirlo: no será este un margen exacto y real, pero es un margen completamente aceptable dentro de la doctrina del tipo de colocación de los empréstitos, que el Poder Ejecutivo ha debido tenerlo en cuenta antes de realizar el contrato *ad-referendum*.

Para terminar, diré, que mi propósito, señor presidente, no ha sido hacer un discurso sino simplemente una exposición, salvando así mi voto en esta contratación con el Banco de París y de los Países Bajos, desde que tengo el más profundo convencimiento de que es ruinoso para el país; de que es manifiestamente perjudicial de cualquier punto de vista que se le mire, que se le juzgue y que se le examine con alta imparcialidad.

Si nosotros comparamos este empréstito con los anteriores, por ejemplo con el empréstito de 1883, ó mejor dicho con la conversión del 83, por la cual los 100.000.000 de deuda quedaron reducidos á sólo 5000.000, resulta que este era para el país un beneficio completamente manifiesto; se economizaba el país 95.000.000 de deuda.

En la conversión del 91 por 30.000.000 de deuda, se estipuló como único interés el 3 y medio por ciento, de modo que parecía que en lo sucesivo debía buscarse siempre un acercamiento á ese interés del 3 y medio por ciento y no hacer una colocación de un interés superior, haciendo descender por un fenómeno lógico nuestra deuda tipo de 3 y medio por ciento.

En cambio, el proyecto en discusión sobre un empréstito de solo cinco millones, cuatrocientos mil pesos, lo coloca al interés del 5 por ciento y deja en guarda para colocar posteriormente 26,438,222 pesos.

Me parece, pues, señor presidente, que el Senado haría obra de patriotismo y de reflexión votando negativamente este asunto, y que igualmente haría esa obra el señor Ministro de Hacienda, cuya rectitud y cuya competencia son notorias, si acompañando al Senado retirara el proyecto para presentar otro más razonable y menos depresivo para la nación, consiguiendo así el aplauso sincero y estruendoso de todo el país.

He dicho.

Señor Castro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Castro—Aunque el señor senador por Florida nos acaba de decir que su propósito no era hacer un discurso, lo ha hecho y lo ha hecho brillante, y debemos felicitarnos de esto aún aquellos á quienes no ha convencido, porque asuntos de esta magnitud no deben votarse sin la más amplia discusión; y porque es sintomática de malas épocas la unanimidad—siempre aparente—de opiniones respecto de problemas tan complejos, como el que en este momento debatimos: la diversidad de opiniones, es la única natural, la única sincera.

Las críticas del señor senador por Florida se dirigen principalmente al proyecto del Poder Ejecutivo y no al informe de la Comisión de Hacienda—á la que en este momento represento en el uso de la palabra.

Eso no obstante, me veo en el caso de hacer algunas rectificaciones en abono de la seriedad con que la Comisión de Hacienda ha procedido al estudiar este asunto é informarlo favorablemente, como lo ha hecho.

Empezó su discurso el señor senador por Florida en la sesión anterior, manifestando que si el representante del Poder Ejecutivo hubiera declarado que la situación del Erario, era angustiosa, quizás se hubiera resuelto él á votar este proyecto de ley, que produce un alivio serio en los servicios del Estado; pero que no podía acompañar la sanción de este proyecto con su voto habiéndose colocado siempre el Poder Ejecutivo en un terreno distinto de ese, habiendo presentado siempre á las finanzas en estado desahogado.

Esa manifestación del señor senador por Florida no reza, indudablemente, con la Comisión de Hacienda, porque ésta no se ha colocado en un terreno demasiado optimista al apreciar las finanzas públicas en estos momentos.

En su informe dice:

«Por lo demás, la situación de nuestro erario, sin ser angustiosa ni mucho menos, no permitía mantener el *statu quo* indefinidamente. El *déficit* que viene arrastrando desde la última guerra civil, la indemnización á los damnificados en ella, la emisión de una deuda destinada á satisfacer necesidades de la vialidad rural, que constituyen una rémora en la marcha económica del país, cuyos principales veneros están en la campaña; la imperiosa urgencia de suprimir los descuentos de 10 y 5 por ciento que pesan sobre los sueldos menores de 360 pesos anuales: todo nos colocaba frente á este dilema: ó abordar el problema de la conversión, obteniendo considerable reducción en los servicios de amortización é intereses, ó recargar á los contribuyentes con nuevos impuestos. Ahora bien; siendo indudable que los impuestos han llegado entre nosotros á una cuota muy elevada por habitante, encareciendo seriamente la vida, no pueden vacilar en la opción los Poderes Públicos; ha llegado el momento de la conversión».

Voy á sintetizar en números el alcance de esa observación de la Comisión de Hacienda, respecto del estado acual de las finanzas.

Repito que no lo considera angustioso, ni cosa parecida; pero creo poder fácil y evidentemente demostrar que ese estado reclama, ó bien la conversión,—única disminución posible en las cargas que sobre el Erario se han arrojado,—ó bien la creación de nuevos impuestos.

En los últimos tiempos hemos sancionado una ley, por la cual se emitiría, (en caso que no se haga esta de conversión) una deuda de nueve millones de pesos, destinada á la indemnización de gastos y suministros de la última guerra, á solventar el déficit que viene arrastrando desde ella el Poder Ejecutivo, en razón de las erogaciones extraordinarias que ocasionó y que sólo en parte ha podido atender con las rentas, y á la construcción de edificios escolares, museo y biblioteca nacional. Esos 9 millones de pesos, con el interés que le acordamos (6 por ciento) y 1 de amortización, reclamaría la cantidad de $ 630.000.

Ahora bien; en el último presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, en Mayo pasado, aunque viene equilibrado, solamente se presupuesta la cantidad de pesos 200.000 para el servicio de esa deuda, confiado en que la elasticidad de la renta en el ejercicio próximo permitiría servirla íntegramente. Para el primer ejercicio sólo se presupuestan 200.000 pesos, porque solamente una parte, y la menor,—de los 9 millones,—es la que se puede suponer que se emitirá en el primer ejercicio.

Debe observarse, además, que en dicho presupuesto solamente está prevista la emisión de 8 millones de pesos, porque el millón destinado á edificios escolares, museo y biblioteca nacional, fué una iniciativa progresista de la Honorable Cámara de Representantes, posterior al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y á la presentación del Presupuesto.

Calculaba, pues, el Poder Ejecutivo cubrir en el ejercicio próximo, con la elasticidad de la renta, el déficit que por el momento quedaba de $ 360.000 para el servicio de los 8 millones; déficit elevado á 430.000 por el posterior aumento de un millón de pesos en la cantidad calculada por el Poder Ejecutivo. Tenemos, pues, no presupuestados 430.000 $ que podríamos llamar de déficit futuro.

Hemos decretado, además, una deuda de 3 millones de pesos (con 6 por ciento de interés y 1 de amortización) destinada á obras de vialidad, y cuyo servicio reclama 210.000 $; y solamente hemos creado rentas para cubrir algo más de la mitad del servicio de esa deuda. No fué imprevisión; la razón de ello fué la misma que respecto de la deuda de 9 millones de pesos: es que los tres millones de que se trata, no se van á emitir de pronto, que sólo la menor parte de ellos se emitirá en

el corriente ejercicio, y que aún sobre esa menor parte el servicio se hará durante un trimestre ó á lo sumo un semestre.

Hay opinión hecha, por otra parte, sobre la necesidad de suprimir los descuentos del 10 y 5 %, sobre todos los sueldos menores de $ 360 que figuran en el presupuesto.

La Cámara de Representantes está por sancionar ó ¿ha sancionado ya la ley, señor Ministro?

Señor Ministro—La Cámara de diputados, creo que sí.

Señor Castro—Ha sancionado, pues, la Cámara de Representantes un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y por el cual se suprimen los descuentos de 10 y 5 % que pesan sobre todos los sueldos pequeños á que me refiero; y hay opinión hecha sobre la necesidad de hacer tal supresión. En primer lugar, porque resulta insignificante la remuneración de esos empleados, á tal punto que ciertos servicios se hacen difíciles, porque los empleados encuentran mejor remuneración en el trabajo particular y abandonan los puestos, y en segundo lugar porque de personas demasiado mal retribuidas—á veces en puestos de confianza como sucede con los aduaneros,—no puede esperarse que cumplan bien sus obligaciones, y debe temerse que la necesidad los induzca á faltar á su deber.

Pues bien; la supresión de ese 10 y ese 5 % nada más que sobre los sueldos menores de $ 360 anuales, significa gravar el presupuesto de la Nación en la cantidad no despreciable de 380.000 pesos.

En la ley de Contribución Inmobiliaria, cuyo proyecto ha sancionado la Cámara de Representantes, y creo sea aprobado en breve por el Honorable Senado, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, la mitad de esa suma ($ 190.000) está cubierta ya por el aumento en los aforos, así como la mitad del servicio de la deuda de vialidad viene cubierta también por el recargo de 1/2 % sobre ese impuesto; pero quedan sin presupuestar algo menos de la mitad del servicio de la deuda de vialidad, y la mitad de los 380.000 que importa la rebaja de 10 y 5 por ciento; vale decir que tenemos por este último concepto $ 190.000 más de déficit futuro que proveer.

Finalmente, cuando se presentó el Presupuesto para este ejercicio, calculados los ingresos y los egresos en 17 millones y pico de pesos, no se le incorporó—porque todavía no era ley,—una partida de pesos 70.000 que hace poco tiempo sancionamos, destinada á la creación de la Junta de Administración Militar.

Todas esas partidas reunidas suman pesos 780.000.

Es necesario proveer de alguna manera á esas cargas del Tesoro.

He dado, con lo dicho, las razones por que opina la Comisión de Hacienda que es llegado el momento de optar entre la conversión con reducción de servicios ó la creación de nuevos impuestos, pues por mucho que suban las rentas y por mucho que sea el orden que en la Hacienda mantenga el Poder Ejecutivo, éste no puede reproducir con los dineros públicos el milagro de los panes y los peces.

Pero podrá quizás observarse, que el Poder Ejecutivo preveía ya algunos de esos aumentos del Presupuesto, que los preveía y esperaba atenderlos con la conocida elasticidad de la renta—muy especialmente de la aduanera.—¿Cuáles fueron las previsiones del Poder Ejecutivo al respecto? Este solamente se aventuró á esperar que podría, con la elasticidad de la renta, atender á los 340.000 pesos, no presupuestados todavía, que le faltaban para cubrir el servicio de los 8.000.000 por él proyectados para indemnizaciones y déficit originado por la última guerra.

Esos 8.000.000 reclamaban, como dije antes, 560.000; presupuestó 200.000, y esperó que en el ejercicio futuro, la elasticidad de la renta le permitiría agregar 360.000 destinados á servir el resto de esa deuda.

Posteriormente, cuando se sancionó la ley de 3.000.000 de pesos para vialidad, fué consultado el Poder Ejecutivo sobre la forma en que se presupuestaba esa nueva deuda, y manifestó no ver inconveniente en que así se hiciera «por el momento», (textual), porque por el momento no se necesitaban más rentas que las allí creadas para servir la parte de la deuda que del primer ejercicio pudiera emitirse.

Tenemos, pues, sumando, que el Poder Ejecutivo no se ha comprometido á subvenir con la simple elasticidad de las rentas á las siguientes erogaciones: 70.000 pesos por el millón que el Cuerpo Legislativo agregó á la deuda de 8 millones; 90.000 pesos de déficit en la deuda de vialidad; 190.000 pesos por la mitad no presupuestada de la supresión del descuento del 10 y 5 %, y finalmente 70.000 pesos del presupuesto de Junta de Administración Militar; total: 420.000 pesos en números redondos, con los cuales no contaba el Poder Ejecutivo, ó al menos para los cuales no contaba que le bastarían los recursos hasta ese momento creados.

Pero no es eso sólo. Yo he calculado hasta ahora las cargas permanentes que en los últimos tiempos hemos arrojado sobre el Erario, y no he tomado en cuenta algunas partidas no desperdiciables; antes al contrario, de mucha consideración, pero que no tienen el carácter de permanentes, por ejemplo, 100.000 pesos que se han votado para una Exposición Nacional, y medio millón de pesos que hemos autorizado al Poder Ejecutivo á invertir en colonias agrícolas en el Departamento de Paysandú.

No he incluido en la suma anterior estas cantidades, en primer lugar porque son gastos que se harán por una sola vez, y en segundo porque la última partida no creo que el Poder Ejecutivo la invierta íntegramente. Creo que procederá por vía de ensayo, adquiriendo primero una parte de los campos, dedicándolos á colonias, y que más adelante, según sea el resultado que vaya obteniendo, aumentará la cantidad que desde el primer momento invierta en el destino de que se trata.

Y si hemos de prever por completo el futuro, como se prevé la elasticidad de las rentas, habría que prever otros gastos que urgentemente reclama el buen servicio público: por de pronto el de policía. Estamos con un servicio de policía casi igual al que tenía el país hace 20 años, cuando la población era poco más de la mitad de la actual, y, naturalmente, es necesario aumentar ese servicio de policía, si se quiere que él se haga debidamente en campaña y en la Capital.

Es de notar también que la partida que figura en el presupuesto, destinada á las clases pasivas, ha tenido un considerable aumento en estos últimos tiempos y es posible que siga teniéndolo en adelante.

Y finalmente, yo creo que no debemos olvidar la posibilidad, la probabilidad, y hasta la necesidad de que arrojemos en término breve, una nueva carga de deuda sobre los hombros de la nación;—me refiero á la deuda que tenemos pendiente con el Brasil desde hace muchos años, que interesa mucho al patriotismo y á la previsión nacional, que de una vez se liquide y consolide.

Hace pocos días aludió á esa deuda el señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes, y creo que no debemos de ninguna manera dejar que transcurra más tiempo, sin abordar y resolver ese problema, cualesquiera que sean los sacrificios que ello cueste á la Nación.

Esa deuda era en su origen de 3 millones de pesos, más ó menos, y hoy ha subido ya á catorce millones.

Ahora bien, por mucha que sea la buena voluntad, que debo reconocer existe en el Brasil respecto de nosotros y por más retribuida que sea por nosotros, pues la verdad es que hace años se ha establecido una sincera y no simplemente diplomática cordialidad de relaciones entre aquel país y el nuestro, cada vez más vinculado por la solidaridad de intereses, no es prudente mantener indebidamente una deuda internacional que va subiendo en proporciones alarmantes y cuyo pago, en un momento dado, podría sernos exigido.

Hasta ahora, siempre que se ha abordado el problema de la liquidación, el Brasil ha reconocido lealmente, que está en el caso de hacer reducciones importantes en esa deuda: y no podrá ser de otro modo por el origen que ella tiene. Emana de suministros de dinero hechos á nuestro país durante la Guerra Grande, para que él pudiera continuar en la defensa contra el gobierno de Rosas, enemigo del Brasil: y posteriormente de subsidios facilitados para la guerra del Paraguay.

Ahora bien: tratándose de los primeros suministros, es fuera de duda que, en equidad, el Brasil tiene que reconocer que el dinero que invirtió era, en parte, en su beneficio, puesto que nosotros sosteníamos una guerra contra un enemigo común, y respecto de la guerra del Paraguay, más evidente todavía es la cosa, porque está por averiguarse si nuestro país tuvo algún interés en sostener la guerra contra el tirano del Paraguay, que no amenazaba nuestras fronteras, sino las brasileñas y argentinas.

En aquella guerra fuimos, con muy dudoso interés, á derramar la sangre más preciosa de los orientales y á conquistar glorias, como si no se hubiera derramado ya bastante sangre, en nuestros campos y como si la gloria no hubiera ya zahumado bastante las banderas que tremolaron en las batallas por la independencia patria y en las lomas de Caseros.

Esas razones obligarán siempre al Brasil á acordarnos una reducción importante en la liquidación de la deuda que tenemos con él pendiente, pero es evidente que de una vez por todas y antes de que crezca más, debemos liquidarla, consolidarla y pagarla: tal sería nuestro interés, si no fuera ante todo nuestro deber.

Entiendo que el Poder Ejecutivo se preocupa seriamente de eso, y entendiéndolo así me parece que prudentemente debemos tener en cuenta también esas futuras cargas al considerar las erogaciones que pueden pesar sobre el erario público y al apreciar la oportunidad de reducirlas en cuanto sea posible.

Señor Lenzi—Eso sería un motivo más, señor senador, para ser prudentes en la actualidad y no gravar nuestras rentas aduaneras de un modo tan exorbitante, desde que el señor senador reconoce que estamos de futuro avocados al pago de esa deuda con el Brasil. Yo pregunto con qué recursos va á contar el Estado cuando tiene todas sus entradas...

Señor Castro—La respuesta me será muy fácil y se la daré más amplia á su tiempo; por el momento le adelanto esto: que sancionada la ley de conversión, nos quedará siempre libre el 25 % de la renta de aduana, que nos bastará muy ampliamente para garantir varias veces la deuda pendiente con el Brasil; y además nos quedarán también todos los impuestos internos, que en buena parte estaban hasta ahora afectados al pago de deudas emitidas y que se van á retirar.

Señor Ministro—Y las patentes de importación creadas sobre las obras del puerto, nos quedarían también, cuando hoy están afectadas á las obligaciones...

Señor Castro—Yo creo que no debemos hacer un cargo al señor Ministro de Hacienda porque haya manifestado hace algún tiempo, con entera verdad, que las rentas públicas por el momento alcanzaban para cubrir las cargas de la Nación; pero en todo caso, si algún cargo pudiera hacérsele de optimismo, por mi parte declaro que prefiero ver pecar por confianza á un Ministro de Hacienda, en una época próspera, á verle pecar por exceso de pesimismo, como sería el declarar angustiosa una situación como ésta que tiene fácil remedio, ya en la conversión proyectada, ya en el aumento de impuestos, cosa que no sería de desear, pero que al fin, aunque pesado para la Nación, no sería superior á sus fuerzas.

En este mismo recinto, hace ya bastantes años, el doctor Carlos María Ramírez, en momentos en que renunciaba el Ministerio de Hacienda—fracasada la primera tentativa de fundación del Banco Nacional á base del empréstito proyectado—fué acusado por sus adversarios—que los tenía aquel eminente hombre público—de haber declarado «pavorosa» la situación del Erario, y el doctor Ramírez se defendió de aquella imputación como de una verdadera calumnia.

Ha hecho bien el señor Ministro de Hacienda en no declarar angustiosa la situación del Erario, porque no lo es, y porque tal declaración perjudicaría inútilmente nuestro crédito.

A mí me basta que nos deje entrever la necesidad de proveer á erogaciones que no están presupuestadas y que representan varios cientos de miles de pesos, para mantener equilibrado el presupuesto.

Voy á entrar al examen de las objeciones formuladas por el señor senador por la Florida á la ley cuyo proyecto discutimos.

Empezó esas objeciones el distinguido colega, manifestando que había causado hondo y profundo desagrado en el país la afectación del 24 % de la renta aduanera para el servicio de la deuda de conversión proyectada; entendía y entiende él que esa afectación es innecesaria, que ella es incompatible con el buen crédito de que goza y debe gozar nuestro país...

Siempre que se ha tratado de afectar renta pública al servicio de una deuda (particularmente cuando ella ha tenido el carácter de externa), se ha repetido esa objeción.

Es fuera de duda que tiene su fundamento patriótico; es fuera de duda que mortifica el amor propio nacional, el que se nos exija garantía ó prenda para el cumplimiento de las obligaciones que contraemos.

Esa misma objeción se le hacía al doctor Carlos M. Ramírez, Ministro de Hacienda, cuando en 1891 convertía las deudas nacionales, á raíz de una suspensión de pagos. Entonces, como ahora, se decía: «El Estado no tiene por qué garantir la nueva deuda, con una afectación especial de rentas; es contrario al decoro de la Nación; es peligroso.»

Y el doctor Carlos M. Ramírez, sin desconocer que sería mucho más hermoso, mucho más halagüeño para el amor propio, ó, si se quiere, para la dignidad nacional, recibir en condiciones económicas amplio crédito sin afectación especial de rentas, —reconoció que esa afectación era tradicional entre nosotros, que una gran parte de nuestras deudas, y de las más importantes, se habían emitido siempre á base de garantía; recordó que la primera unificación del 59 se hizo con afectación especial de rentas; que con afectación especial se emitieron dos empréstitos durante el gobierno de don Bernardo Berro, que en las mismas condiciones se hicieron emisiones de deudas durante los gobiernos de Batlle y Gomensoro, y que en la misma forma se acordó garantía á los ferrocarriles por la ley de 1884.

En fin, puedo yo agregar que con garantías de rentas se convirtió en el año 91 nuestra deuda nacional; y que posteriormente, en el 96, con igual garantía se emitió precisamente ese «Empréstito Uruguayo» para la fundación del Banco de la República, á que se refería hace un momento el señor senador por Florida; de ahí que tengamos hoy afectada la renta aduanera en un 45 % para la Consolidada y en un 5 1/2 por ciento para el «Empréstito Uruguayo».

Al fin, no somos el único país americano al que los capitalistas exigen garantía. El Brasil, potencia económica mucho mayor que la nuestra, que podría tener sus pujos de vanidad nacional mucho mayores que nosotros, garantió con el 2 % de la importación el empréstito que colocó en Inglaterra para la construcción del puerto de Río Janeiro.

El problema se plantea de una manera muy sencilla: ó conseguir dinero barato afectando rentas, ó pagar un poco más sin afectarlas; ó seguir pagando el 6 %, como hasta ahora, á los capitalistas del país, á los que, por ser de la casa, nos conocen y tienen confianza en nosotros, (al 6 %) ó dar garantías para que nos faciliten dinero al 5 % capitalistas extranjeros que no están obligados por patriotismo, ni por nuestros antecedentes, á confiar excesivamente en nuestra cordura.

Para mí esa cuestión es más de amor propio nacional que de otra cosa. En realidad, ningún peligro de futuro ofrece el que se haya afectado el 45 % de las rentas aduaneras para la Consolidada y el 5 1/2 % para el Empréstito Uruguayo, ni el que afectemos ahora el 24 % para la Conversión.

Muy desgraciado tendría que ser este país si se viese en el caso de emitir nuevas deudas en cantidad tal, que reclamen una garantía del 25 por ciento de las rentas aduaneras que todavía nos quedan libres. Para eso sería necesario que nos viéramos en el caso de emitir deudas por 30 y tantos millones: y nótese que además de ese 25 % tenemos libres todas las rentas internas, inclusa la Patente Adicional de importación—hasta ahora afectada al Puerto: más aún, tendríamos todavía el excedente que ha de quedar del 45 por ciento y del 24 por ciento afectados, desde que no se necesitan íntegramente para los servicios respectivos.

No nos preocupe, pues, la deficiencia de garantías futuras, que siempre nos sobrarán; preocupémonos de no necesitar esas garantías, de no recargar más nuestro pasivo.

Considero más fundamental la objeción que se hace á la afectación del 24 % de las rentas aduaneras, del punto de vista del *quantum*, del punto de vista del exceso que ese 24 % representa, como garantía, para los tenedores de la deuda de conversión.

En esa parte reconozco que tiene hasta cierto punto razón el señor senador Lenzi en su crítica, y así resulta implícitamente del informe de la Comisión de Hacienda; pero el exceso no es tanto como parece á primera vista. No debe calcularse con relación á las rentas aduaneras del último año, según acertadamente observó el señor Ministro de Hacienda, porque esa renta aduanera es excepcional, es extraordinaria y compensatoria de la enorme disminución que sufrió la misma durante la última revolución: el país ha rehecho su *stock* agotado en 1904.

Pero no es solo eso. No debemos calcular la garantía que les acordamos á nuestros acreedores tomando por base un promedio razonable de las rentas de Aduana; los acreedores no toman por base nunca el promedio probable; se atienen al mínimum, se aseguran no para los años medianos, sino para todos los años; buscan seguridad de ser íntegramente pagos aún en los años calamitosos. Reconozco, sin embargo, que con todas esas atenuaciones es todavía algo excesiva la afectación de rentas que se acuerda á la Deuda de Conversión; pero, como dije antes, no le doy mayor trascendencia á ese exceso, porque son muchas las rentas que nos quedan, y también por aquel dicho vulgar de que al buen pagador no le duelen prendas, y porque no podemos dudar de que el país pagará puntualmente el servicio de la Deuda Convertida como ha satisfecho con religiosidad el servicio de otras deudas mayores que ella, mucho más pesadas, aún en épocas de verdaderas calamidades públicas, desde el año 91 hasta la fecha.

Y, siendo así, poco debe importarnos

el que esté afectado un 20 ó que esté afectado un 24 por ciento de la renta aduanera.

A lo que hubiera dado mucha importancia la Comisión, es á que esa afectación impidiera materialmente al Gobierno disponer del exceso de la garantía, privándolo de los dineros sobrantes, para que fueran remesados á Europa, sin tener siquiera en cuenta la deuda radicada en el país y cargando primero con los giros de remesa y después con los giros de retorno al Erario.

Pero desde que así no se haga, desde que, como lo ha asegurado el señor Ministro de Hacienda á la Comisión, se aclare en esa parte la ley, por arreglos con el Banco de París y de los Países Bajos...

Señor Presidente—Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

—Eran las 6 p. m.

Sesión celebrada el día 12 de Enero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 5 y 30 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Blengio Rocca, Castro, Avegno, Pons, Espalter, Sánchez, Segundo, Berinduague, De María, Cuñarro, Lenzi, Brito del Pino, Ramírez, Iglesias, Travieso y Vellozo.

Señor Presidente—Habiendo número se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado en la nueva forma que le fué remitido, el proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa Scala-Rey la construcción de la carretera de Toledo á Pando.—(Archívese).

Señor Castro—Como sabe el señor presidente, cambiando ideas sobre algunos artículos del proyecto de la mayor en antesalas, ha transcurrido la mayor parte del tiempo destinado á la celebración de la sesión.

Ahora bien: como falta poco para que la sesión sea levantada y por consiguiente, en el día de hoy no podríamos adelantar mayormente en la solución de este asunto, y como por otra parte el cambio de ideas á que me refiero no ha concluido, de acuerdo con la mayor parte de los compañeros aquí presentes, hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Tacuarembó, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se suspende la sesión. Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 8 de Enero de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Varios períodos ha recorrido nuestra ley de impuesto territorial. En el primero, iniciado por las leyes de 1853, 1856 y 1858 se creó la contribución llamada directa de dos por mil, sobre los capitales de la República, y se estableció que el monto de esos capitales se fijaría mediante declaración de los contribuyentes, la que sería controlada, en caso necesario, ante un jurado de avaluación de carácter marcadamente popular.

En el segundo de esos períodos, iniciados con la ley que rigió el ejercicio de 1886-87, la cuota del impuesto se elevó á cinco y medio por mil para los campos de labranza, y de seis y medio por mil para los campos de pastoreo, los ganados en general y demás capitales que indicaba la ley, y la avaluación se hacía legislativamente, como en la actualidad, pero abrazando grandes áreas que comprendían Departamentos enteros. Sufrió esta ley reformas sustanciales en el ejercicio 1887-1888.

La vieja denominación de contribución directa, fué reemplazada por la de Contribución Inmobiliaria. Quedaba subsistente el gravamen sobre la tierra y las construcciones, aboliendo el impuesto sobre el ganado y eliminándose de la ley todo lo que era materia de otros impuestos, como por ejemplo, la patente sobre la importación que pasó á formar parte de los derechos de Aduana, y el impuesto sobre ciertos capitales en giro, que pasó á las patentes de giro ó contribución industrial.

La ley del ejercicio de 1897-1898 finalmente, establece la cuota uniforme de seis y medio por mil, manteniendo una reforma sancionada años atrás contra los impuestos diferenciales creados en favor de la agricultura, que eran de muy difícil fiscalización, y en consecuencia origen fecundo de defraudaciones innumerables. Otras compensaciones más eficaces se habían acordado ya á la agricultura, como ser, que no se tomará en cuenta para calcular la materia imponible, el valor de las instalaciones ó mejoras en los establecimientos rurales.

Del examen de esta evolución laboriosa y lenta, resulta que si en ciertos respectos hemos avanzado, en otros hemos retrocedido. Hemos avanzado en cuanto á una determinación más exacta de lo que constituye el impuesto territorial, desde luego que lo hemos aislado, separándolo de la involucración en que se hallaba con otros impuestos; hemos avanzado en cuanto hemos suprimido en absoluto el impuesto sobre el ganado, sobre las construcciones rurales y el impuesto diferencial entre los campos de pastoreo y los agrícolas, tan ocasionado á defraudaciones; pero hemos retrocedido y retrocedido mucho, en cuanto á la manera de avaluar la materia sobre que recae el impuesto territorial.

Al sistema general de las declaraciones anuales por el contribuyente, fiscalizadas por un jurado compuesto exclusivamente de vecinos propietarios, ha sucedido un sistema de zonas, que aunque más racional que el de las grandes extensiones que rigió durante largos años, iguala aún, bajo los mismos precios, tierras de muy diferente valor.

En tanto que las tierras valían poco, y el país carecía de población y de los demás factores que diversifican de región á región, y de lugar á lugar, las diversas tierras, el sistema de zonas pudo mantenerse sin irritantes injusticias, y rendir al menos, el beneficio de evitar la lucha implacable entre el Fisco y los contribuyentes, fijándo de antemano el valor de la propiedad. Pero, una vez producidas las grandes oscilaciones del precio de las tierras, oscilaciones muchas de ellas puramente locales y dependientes de las diversas explotaciones industriales, del mejoramiento de las vías de comunicación, del trazado de los ferrocarriles, del ensanche de la población, debemos restablecer el régimen, verdaderamente racional, del aforo individual de todas las propiedades rurales sobre la base de sus precios corrientes, calculado sobre sus rendimientos reales y verdaderos.

Además de esto, parece que la tarea de la avaluación de la materia imponible, es una tarea administrativa que puede dar lugar ó no á conflictos que deben ser resueltos por las autoridades judiciales, pero no es, ni debe ser nunca, una tarea legislativa, como lo es entre nosotros, en la actualidad.

Pero, ¿es posible establecer en el momento actual, el aforo individual de las propiedades rurales?

Acaso esa tarea fuese demasiado difícil y engorrosa, faltándonos, como nos falta, la guía segura del catastro ú otra análoga.—Y en este concepto, acaso el mal del sistema de zonas sea un mal necesario, un mal del que no podemos librarnos sino paulatinamente, y que no es susceptible sino de ser limitado ó disminuído en la actualidad.

Debemos reconocer que el proyecto que nos ha venido de la otra Cámara, y que en ese punto es exactamente igual al del Poder Ejecutivo, limita y disminuye extraordinariamente ese mal.

Desde luego, por él queda aumentado en una gran cantidad el número de zonas para el impuesto. Se aumentan cuarenta y tantas zonas, las que forman, unidas á las actuales, un conjunto de ciento cuarenta y tantas zonas de distintos precios: Dentro de un número tan crecido de zonas, puede decirse que caben la mayor parte de las variedades de tierras del territorio de la República.

Vuestra Honorabilidad, recorriendo el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe elevado por el Departamento Nacional de Ingenieros, puede darse cuenta de que la división y clasificación de zonas efectuada, casi ha dejado de ser empírica para convertirse en un trabajo completo y racional.

Cada zona se ha determinado por cada conjunto de precios uniformes ubicados dentro de sus límites, como consta de los planos acompañados, y allí donde esto no ha podido hacerse, se ha determinado por informes múltiples y autorizados y por consideraciones de analogía, respecto de la importancia y el carácter de las zonas linderas ó cercanas.

Pero no es la clasificación en zonas el rasgo prominente de esta ley. Ese rasgo consiste en el aumento de los aforos de los campos de cada extensión ó área de territorio de cada zona. Ese aumento ha sido grande, es verdad, y llega para algunas propiedades hasta el cincuenta por ciento, pero á juicio de Vuestra Comisión es completamente justo.

En 1904 la Honorable Asamblea General, á iniciativa del Poder Ejecutivo, procedió á la avaluación de los campos de muchas zonas, y los aumentó en una cantidad de cierta consideración. Esos aumentos rindieron más ó menos unos pesos 130.000 al año, y los contribuyentes los sobrellevaron con tranquilidad y con una completa conciencia de su justicia. Hoy nuevamente el Poder Ejecutivo proyecta nuevas elevaciones del aforo de los campos y la Honorable Cámara de Representantes los acepta hasta una cantidad bastante á elevar el monto del impuesto territorial en más de pesos 220.000 al año aproximadamente. Pero en lugar de aceptarse esos aforos hay que confesar que los resisten la mayor parte de los centros y asociaciones ganaderas de la República. ¿Son justificadas y legítimas esas resistencias?

Bajo la primera impresión de esos aumentos, la inteligencia se resiste á justificarlos, y la voluntad á persuadirse del deber de llevarlos á efecto.

Antes de 1904 la contribución territorial no llegó á redituar más de pesos 1.200.000; después de los aumentos de 1904 rindió algo más de 1.300.000 pesos y si se aprueban los actuales aforos, dará con seguridad más de 1.500.000, teniendo en cuenta sólo esos aumentos de aforo.

Ahora bien; aumentar el impuesto de 1.200.000 á 1-500.000 en solo dos años parece un aumento excesivo. Pero desechada la impresión material que esos números producen, y examinadas las cosas con serenidad de juicio y con los datos adecuados, esos aumentos quedan completamente legitimados.

De tres años á esta parte el valor de los campos ha aumentado por lo menos en un 30 °/ₒ, del cual un 20 °/ₒ por lo menos, proviene de los aumentos sobrevenidos después de la guerra.

Ahora bien; los aforos de hace tres años eran evidentemente muy inferiores al valor real de los campos, pero aún cuando no lo fueran extraordinariamente como lo eran, aumentar esos aforos en un 30 °/ₒ no sería nunca un aumento desproporcionado. Pues ese y no otros son aumentos en conjunto del año 1904 y del presente proyecto de ley.

Pero la mejor justificación de los aumentos, aparece bien de relieve, con sólo expresar cuáles han sido los procedimientos empleados para verificarlos.

En el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se dice que el procedimiento empleado ha sido principalmente la aplicación del criterio, ya sancionado solemnemente como legal por el Cuerpo Legislativo, de apreciar el promedio de las ventas verificadas en cada zona durante el último quinquenio, deducido el valor de las mejoras de cada venta, toda vez que las mejoras están exentas de todo impuesto. Y se nos ocurre preguntar, ¿no es ese un criterio racional de avaluación?

No desconocemos que lo mejor sería gravar el rendimiento y no el capital, pero esa consideración que está fuera de la órbita de la cuestión que tratamos, pues es una objeción á las bases de la ley misma, no tiene en suma una importancia decisiva, pues el rendimiento y el capital se relacionan entre nosotros, en donde la tierra abunda y está regida por la ley de la oferta y la demanda sin monopolio alguno.

Pero era imprudente y hasta condenable ceñirse estrictamente al valor de la tierra para gravarla. En los países nuevos, así como la ascensión de los valores es rápida, puede haber y hay efectivamente, descensos considerables dentro de la ley general y permanente de la suba en los precios, como hay remansos y remolinos aún mismo dentro de la corriente jamás desviada y torcida del todo de los ríos impetuosos.

El impuesto debe seguir el valor de los campos, pero de lejos, por así decirlo, á cierta distancia para evitar violencias y choques inesperados.

Así el Poder Ejecutivo como la Honorable Cámara de Representantes han contemplado esta necesidad debidamente. El Poder Ejecutivo ha abatido en un 10 °/ₒ los aforos resultantes de los promedios de ventas, y la Cámara de Representantes agregó á ese 10 °/ₒ un 10 °/ₒ más. Han sido deprimidos esos promedios en un 20 °/ₒ y si á eso se agrega que los promedios de venta se calculan de un quinquenio, y no del último año, que es el que ha dado la mayor contribución á la valorización de la propiedad rural, no puede negarse que los aforos fijados están un 30 °/ₒ más abajo del valor real de los campos en la actualidad.

Vuestra Comisión juzga, pues, que el Honorable Senado puede prestar su voto á los aforos en definitiva propuestos en el proyecto de ley que se halla á su consideración.

No participa Vuestra Comisión de las exageraciones en que caen ciertas escuelas hoy en boga, que miran en el impuesto territorial la fuente sino única, por lo menos principal, de los recursos del Estado; pero juzga acertada la nueva orientación rentística del Poder Ejecutivo, según la cual conviene mas bien gravar la riqueza creada y consolidada de la tierra, que la riqueza naciente de la industria y del trabajo, y sobre todo que la riqueza destinada al sustento del hombre, de la cual depende el bienestar de las clases desheredadas de la fortuna, que son siempre los más numerosos, y deben ser siempre los más considerados por el legislador.

No se necesita ser socialista para pensar como Leroy Beaullieu, el gran maestro de la escuela económica individualista contemporánea, que ha dicho que el terrateniente con su derecho de propiedad y todo, tan respetable como cualquier otro derecho, debe ser considerado ante el impuesto, como una especie de locatario ó usufructuario de los grandes trabajos y adelantos sociales. ¿Qué mucho es entonces que se le haga contribuir al sostenimiento de los servicios públicos y al adelantamiento social con la cuota fiscal que en estricta justicia le corresponde?

El Poder Ejecutivo en su proyecto originario elevaba los aforos, con arreglo al criterio legal adoptado, sin preocuparse del cuantum de esa avaluación sobre los valores actuales, de lo cual podía resultar y resultaba en efecto, que en algunos casos la avaluación del aforo se elevaba al 80 y aún al 100 °/ₒ.

No podía negarse que esto no fuera justo, pero tampoco podía afirmarse que fuera equitativo.

Llevar de una vez, de un golpe, el aforo, y por consecuencia el impuesto al doble, era hacer sentir demasiado al contribuyente el peso del impuesto; por esto, la Honorable Cámara de Representantes, con buen acuerdo, resolvió, que en caso alguno, el aforo excediera del 50 °/ₒ. Con esa enmienda queda desvanecida la principal objeción que podía hacerse al proyecto del Poder Ejecutivo en lo relativo á la elevación de los aforos.

El proyecto de Contribución que se halla á vuestra consideración, en rigor no hace otra cosa que aumentar el precio de las tierras, sin tocar para nada la cuota del impuesto. Es verdad que en la ley se hace referencia á la creación de un impuesto de 1/2 °/ₒₒ adicional sobre los 6 1/2 °/ₒₒ vigentes, pero este 1/2 °/ₒₒ fué creado hace algunos meses en la ley que autorizó la emisión del empréstito de 3.000.000 de vialidad y obras públicas, y con destino al servicio del mismo.

No ha dejado de pedirse, dentro y fuera del Parlamento, la suspensión de ese 1/2 °/ₒₒ durante el presente año económico, con el objeto de evitar la coincidencia de dos subas en el impuesto territorial, la del aforo y la de la cuota, carga se ha dicho, aunque no agobiadora, considerable, para ser echada al mismo tiempo y en conjunto, sobre el contribuyente. Y se ha reforzado esa consideración con el hecho de que el producido de ese 1/2 °/ₒₒ adicional, que alcanzará á unos 120.000 pesos, no es necesario para integrar los recursos necesarios del presente ejercicio económico. Veamos cuál es el grado de exactitud de esas afirmaciones.

Dos nuevos aumentos ineludibles ya, van á pesar sobre él segundo semestre del ejercicio: la exoneración de los descuentos de 10 y 5 °/ₒ á todas las asignaciones inferiores á 360 pesos anuales, y el servicio de 1 °/ₒ de amortización y 5 °/ₒ de interés del empréstito de vialidad comprendido en la operación de conversión de las deudas internas, próximo á consumarse. Esos dos gravámenes importarán, el primero alrededor de $ 190.000, y el segundo, en el supuesto de que se emita en el semestre la tercera parte del empréstito de $ 3.000.000, unos treinta mil pesos; en globo unos $ 220.000.

Ahora bien, según cálculos aceptados por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, en el debate á que dió origen este asunto, el aumento de los aforos dará alrededor de $ 260.000, y el 1/2 °/ₒₒ adicional más $ 120.000; en todo unos $ 380.000.

Pero de esos $ 380.000 hay que deducir la rebaja de aforo de las propiedades menores de 50 hectáreas, que se introdujo en el curso del debate en la otra Cámara, y

que importa unos $ 40.000. Queda pues un aumento de $ 340.000 en definitiva.

Como se ve, habrá todavía un superavit de unos $ 100.000. Parece que tuvieran razón los que piden la suspensión del aumento de cuota durante el presente ejercicio. Aún sin ese aumento, con el solo aumento de los aforos, bastaría para hacer la rebaja de los sueldos y el servicio del empréstito.

Pero Vuestra Comisión, después de haber vacilado un momento, lo confiesa, se ha resuelto por la no suspensión del impuesto adicional, por no creerlo necesario para integrar los recursos del presente ejercicio.

No tiene en cuenta Vuestra Comisión, los aumentos en el proyecto de presupuesto actualmente en tramitación, y, que, parece se elevarán á $ 600.000, ó 700.000, por suponer que no gravitarán sobre el presente ejercicio; pero tiene en cuenta otros gastos ya votados por Vuestra Honorabilidad y para los cuales no se han arbitrado los recursos indispensables. Dejando á un lado gastos de menos cuantía, sólo haremos mención de la erogación que importa el establecimiento de la Junta de Guerra, y la que importa la instalación de la Exposición Nacional, á celebrarse en el mes de Septiembre del presente año. Las dos erogaciones importarán, con toda seguridad, más de $ 100.000; y de ahí que el superavit de $ 100.000 que parecía sobrado, no deja ya de tener una aplicación inmediata.

No obstante, Vuestra Honorabilidad, resolverá sobre este punto lo que considere más conveniente.

Para terminar este informe, ya largo y fatigoso, sólo nos resta hacer mención de dos reformas de cierta importancia que el Poder Ejecutivo y la Honorable Cámara de Representantes incorporaron á la ley anual que se discute, y que no hemos mencionado hasta ahora ni siquiera incidentalmente.

En la ley vigente, el artículo 11 determina que los dueños de bienes que en todo ó en parte nunca hayan pagado la Contribución Inmobiliaria, y lo hicieren espontáneamente, sólo abonarán hasta tres años, de los impuestos que adeuden, sin multa ni recargo.

En el Departamento de la Capital á iniciativa precisamente de Vuestra Honorabilidad está vigente una disposición más amplia; no sólo están exonerados de multa y recargo los que no habiendo nunca pagado en todo ó en parte se presenten á pagar voluntariamente, sino que lo están también los que habiendo pagado alguna vez, hayan dejado de hacerlo por más de cuatro años ó sea los deudores propiamente morosos.

Mientras el empadronamiento de la propiedad territorial no esté terminado, dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, debe hacerse extensiva la liberalidad de la ley de la Capital á la ley que rige en la campaña.

Vuestra Comisión, que en años anteriores os propuso esa misma reforma, no puede sino aceptarla en este momento. Los que se presenten á pagar voluntariamente, debiendo más de cuatro años, sólo deberán tres años sin multa ni recargo, quedando para los demás casos el régimen de la prescripción de cuatro años, que no exonera de las multas de 25 por ciento al año, de que habla el artículo 10 de la ley. De esa manera queda allanado el camino de su arreglo con el Fisco, á los contribuyentes morosos que quieran buenamente pagar el impuesto.

En la discusión que sufrió este artículo en la otra Cámara fué propuesto y aceptada una modificación destinada á la protección de la pequeña industria agrícola de nuestro país. Ya hemos dicho antes, que los impuestos diferenciales de los terrenos de pastoreo y de labranza eran ocasionados á fraudes, y que se hizo bien en suprimirlos; y agregaremos ahora que en la ley vigente se trata con especial favor la industria agrícola, pues se le acuerdan algunas compensaciones especiales. Así, por ejemplo, no se toman en cuenta las construcciones rurales al determinar el monto del capital gravado, lo que si bien favorece á todas las industrias rurales, favorece especialmente á la agrícola, que tampoco se gravan las plantaciones y producciones, y que dentro del límite de los ejidos, tienen un recargo de 25 por ciento los terrenos destinados al pastoreo. Asimismo el sistema de zonas con precio uniforme, favorece especialmente á la agricultura, porque los trabajos de esta índole buscan preferentemente las tierras de mejor calidad, y las proximidades de las vías de comunicación, dos circunstancias especialísimas de encarecimiento de las tierras, de que se prescinde en el sistema de avalúos por zonas.

Miradas las cosas desde este punto de vista, no aparece de gran necesidad la reforma de la otra Cámara en favor de la pequeña agricultura y que consiste concretamente, en disminuir en una mitad, los aforos de los terrenos menores de 50 hectáreas destinados á la labranza. Importará esta reforma una media docena de pesos para cada dueño de chacra.

Del punto de vista rentístico tampoco tiene importancia la reforma. Según los datos que poseemos de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, habrá en el país unos seis á ocho mil pequeños propietarios é importará la reforma una disminución como de $ 40.000.

Se trata de un ensayo, ó experimento, que según sus resultados será susceptible de ser modificado ó ampliado.

En resumen, Vuestra Comisión, no tiene modificación alguna que hacer al proyecto venido de la otra Cámara, y por esto os exhorta á que le prestéis vuestro voto.

Esto no obstante, cree del caso hacer notar á manera de interpretación ilustrativa, que en el artículo 29 del proyecto, en donde se faculta al Poder Ejecutivo á gastar 25.000 pesos en la prosecución de los trabajos del empadronamiento de la propiedad rural, no se ha querido delegarle la facultad de crear una oficina y nombrar empleados verdaderamente tales, sino simplemente, facultarle á conferir comisiones accidentales y retribuirlas convenientemente.

Sala de la Comisión, 8 de Enero de 1906.

José Espalter.
Rodolfo Velloso.
Juan P. Castro.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre Conversión de Deudas.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

48.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

11 DE ENERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Muró, Stirling, Lezama, Accinelli, Areco, Viera, Lenzi, Magariños Veira, Freire (don Tulio), Rodríguez Larreta, Fernández, Pérez Olave, Otero, Soudriers, Berro, Semblat, Castro, Terra, Navarrete, Olivera (don Lauro A.), Onetto y Viana, Cabral, Enciso, Vidal (don Alfredo), Olivera (don Félix A.), Saldaña, Sosa, Samacoitz, Fleurquin, Lussich, Cortinas, Rodríguez (don Gregorio L.), Iglesias Canstat, Mora Magariños, Devincenzi, Borrás, Albín, Canfield, Barbaroux, Costa, Manini Ríos, Martínez, Quintana (don Julián), Massera, Herrera, Quintana (don Alberto S.), Pelayo, Freire (don Román), y Brito; faltando con aviso los señores: Paullier, Vásquez Acevedo, Suárez, Carvalho Lerena, Canessa, Tiscornia, Roxlo, Arena, Rivas, Casaravilla Vidal, Guillot, y Roosen; con licencia el señor Lacoste, y sin aviso los señores: Vidal (don Blas), Ponce de León (don Vicente), Borro, García (don Luis Ignacio), Ferrando y Olaondo, Ramón Guerra, Icasuriaga, Travieso, García (don Bernardo), y Ponce de León (don Luis).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se lee la de la 47.a sesión extraordinaria).

Siguen dos actas de sesiones sin número, cuya lectura se suprimiría, si no hubiese oposición.—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando copia del convenio que ha celebrado *ad referendum* con el representante de las compañías garantidas del grupo del Ferrocarril Central, relativo á la prolongación de la línea del Nordeste.»—(A la Comisión de Fomento.)

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Un momento, señor diputado; hay otros asuntos...

Señor Areco—Es para hacer una indicación á la Mesa con referencia á ese asunto, y no para hacer moción.

Señor Presidente—Perfectamente; tiene la palabra.

Señor Areco—Como se trata de un asunto de verdadero interés público, yo rogaría al señor presidente que, haciendo uso de sus facultades reglamentarias, recomiendase á la Comisión de Fomento se expida lo más brevemente posible en el mensaje de que acaba de darse cuenta.

Señor Presidente — Queda hecha á la Comisión de Fomento la recomendación formulada por el señor diputado.

Va á darse cuenta de otro asunto:

«El señor representante doctor Martín Suárez, solicita veinte días de licencia para ausentarse de la capital.»

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Suárez.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Areco—Señor presidente: entre los asuntos de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, sin número, figuraba el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, con modificaciones al remitido por esta Honorable Cámara, en la propuesta Scala para construir una carretera á Pando.

Como las modificaciones son sencillas y hay verdadera urgencia en que este asunto sea tratado, mociono, señor presidente, para que estas modificaciones sean tratadas sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del doctor Areco.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Pérez Olave—Entre los asuntos informados por la Comisión de Presupuesto y repartidos por la Mesa á los señores diputados, figura el asunto relativo al Presupuesto de la Universidad.

Como lo hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje y la misma Comisión de Presupuesto en su informe, hay verdadera urgencia en sancionar este asunto.

En tal sentido, formulo moción para que se trate en esta misma sesión y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Dos apoyados).

Señor Castro—¿Después de la orden del día ó con prelación á ella?

Señor Pérez Olave—Con prelación á la orden del día.

Señor Presidente — El señor diputado Pérez Olave hace moción para que se trate en segundo término el proyecto de Presupuesto de la Universidad mayor de la República, informado por la Comisión respectiva

Señor Pérez Olave—Eso es.

Señor Presidente—Está en discusión la moción.

Señor Otero—Recién ayer recibí ese repartido y me he dado cuenta de que envuelve, bajo las apariencias de asunto de simple presupuesto, cuestiones de trascendencia y de gravedad que exigen meditación y calma.

Me propongo hablar extensamente sobre algunos de estos asuntos y necesito aún recojer datos.

Por ejemplo: yo necesitaría recojer datos relativos á la Facultad de Comercio, que no conozco bastante; sobre la Facultad de Matemáticas, respecto de la cual he cambiado ideas con mi colega el señor diputado Soudriers.

Tengo que ocuparme especialmente de toda esta creación de empleos de directores de escuelas; es decir, de esas contrataciones de directores de escuelas que no existen.

Las Escuelas de Veterinaria y de Agronomía se encuentran en ese caso.

Yo no concibo esta sanción de presupuestos á vapor, con contratos de directores de establecimientos que no existen, y de los que ni siquiera hay la menor idea.

Por otra parte, ya con el señor diputado Massera, anteriormente, al tratarse de las reformas universitarias había combinado cierto plan de acción más ó menos racional, que no puedo abandonar para aceptar una sorpresa.

Todas estas razones me llevan á votar en contra de que se trate este asunto sobre tablas. Creo usar de un derecho legítimo pidiendo que este asunto siga, por lo menos, los trámites reglamentarios.

He dicho.

Señor Pérez Olave—En mérito de lo expuesto por el doctor Otero, voy á modificar mi moción en el sentido de que se trate en primer término en la sesión del sábado, este asunto, por cuanto creo que para entonces el doctor Otero estará munido de los datos necesarios para hacer el estudio de este asunto.

En rigor, hay verdadera urgencia en tratarlo, como lo hacen notar el Poder Ejecutivo y la misma Comisión de Presupuesto, por cuanto los cursos se abren el 1.° de Marzo, como es notorio.

Por lo tanto, creo que el doctor Otero no tendrá inconveniente en aceptar la moción, reformada de este modo...

Señor Sosa—Yo modificaría la moción del señor Pérez Olave, á fin de que se fijara la sesión del Martes para tratar este asunto.—(Apoyados.)

Señor Pérez Olave—Acepto la modificación.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se votaría la moción del señor Pérez Olave con la enmienda indicada por el señor diputado Sosa.

Señor Barbaroux—La Cámara sancionó, no hace mucho, una disposición reglamentaria relacionada con el Presupuesto General de Gastos y el Presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas, por la cual se establecía que las enmiendas que quisieran proponer los señores diputados, á los proyectos de Presupuesto repartidos, debían hacerse conocer, por escrito, veinte días después del reparto correspondiente.

Este presupuesto de la Universidad forma parte del Presupuesto General de Gastos; pero no es precisamente el repartido que fué entregado á los señores diputados, juntamente con todas las demás planillas del Presupuesto General de Gastos: es distinto á aquél.

Por consiguiente, los señores diputados han tenido veinte días de plazo para proponer enmiendas á las planillas de la Universidad, que figuraban en el Presupuesto General de Gastos, pero no tienen plazo ninguno para proponer enmiendas á este presupuesto universitario, que no figuraba en aquél.

Sería conveniente, pues, que desde ahora se aclarase en Cámara, si es ó no posible que los señores diputados propongan enmiendas á este presupuesto.

Como he dicho, señor presidente, este proyecto no es exactamente igual á aquel que figuraba en el Presupuesto General de Gastos; tiene modificaciones que ha introducido el Poder Ejecutivo y que sólo ahora las viene á conocer la Honorable Cámara.

Hago moción, pues, para que se concedan, á lo menos diez días, á los señores diputados, con el fin de que puedan proponer á este proyecto las enmiendas que crean convenientes.—(Apoyados).

Señor Pérez Olave—Pero hasta el Martes hay tiempo suficiente.

Señor Barbaroux—Sí, señor diputado, hay tiempo suficiente para estudiar el asunto; pero queda una duda sobre una cuestión previa, que es la de saber si cada diputado está facultado ó no para proponer enmiendas.

Señor Sosa—Yo creo que sí; que es evidente. Desde el momento que no se ha cumplido el requisito de los veinte días, cada diputado tiene el derecho de proponer enmiendas.

Señor Canfield—Las modificaciones fueron introducidas por la Comisión.

Señor Sosa—Entonces hay que dar los veinte días de plazo.

Señor Canfield— Entonces habría que dar también veinte días de plazo para estudiar todos los repartidos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Un momento, señores diputados.

Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Barbaroux, está en discusión.

Señor Berro—Señor presidente: es evidente, en mi sentir, que á este caso no puede aplicarse la prescripción reglamentaria que estipula que deben mediar veinte días entre el repartido del presupuesto y el momento en que la Cámara pueda tomarlo en consideración, porque las modificiones á las planillas del presupuesto de la Universidad son, es cierto, en parte debidas á la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero la Comisión de Presupuesto las ha hecho suyas, y como suyas, por lo tanto, las presenta.

Esas planillas forman parte del proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1905-1906, que hace una porción de meses fué repartido; ha transcurrido, pues, con exceso, el tiempo requerido por el Reglamento para que los señores diputados presentaran las mociones de modificación á ese proyecto, y por lo tanto, al presupuesto de la Universidad de la República, que forma parte del Presupuesto General de Gastos.

Posteriormente el Poder Ejecutivo, es cierto, ha tomado alguna iniciativa relacionada con alguna planilla del presu-

puesto universitario, que la Comisión de Presupuesto ha hecho suya y que como suya la presenta.

Por lo tanto, la prescripción reglamentaria no rige evidentemente en este caso.

No se trata de un nuevo proyecto de presupuesto. Se trata de un proyecto de presupuesto impreso y repartido á la Honorable Cámara desde hace muchos meses, habiendo transcurrido el tiempo requerido para que los señores diputados pudieran presentar las modificaciones relacionadas con ese presupuesto.

Señor Cortinas—Si no tuviera modificaciones; pero está modificado.

Señor Berro—Advierta, señor diputado, que esas modificaciones son de la Comisión de Presupuesto, que tiene el derecho de introducirlas.

Señor Cortinas—No ha podido hacer esas modificaciones la Comisión de Presupuesto después de repartido.

Señor Canfield—La Comisión tiene la facultad de modificar el Presupuesto General de Gastos en la parte que á su juicio crea conveniente.

Señor Berro—El señor diputado Cortinas está en un profundo error.

Señor Cortinas—Creo que el que está en error es el señor diputado.

Señor Berro—Estoy en el uso de la palabra, y si usted habla al mismo tiempo, no tendré el gusto de oírlo.

La Comisión de Presupuesto, á quien compete el estudio especial del Presupuesto, tiene precisamente la facultad, durante todo el tiempo que está á su estudio y consideración, y entre tanto no se sancione, de proponer todas las modificaciones que conceptúe pertinentes.

La prescripción reglamentaria de los 20 días se refiere exclusivamente á los señores diputados, pero en ningún caso á la Comisión de Presupuesto, puesto que si se somete el Presupuesto á su estudio é informe, es evidente que durante todo el tiempo que lo tenga á su estudio puede proponer todas las modificaciones que conceptúe acertadas ú oportunas.

En este caso está el presupuesto de la Universidad. La Comisión de Presupuesto ha terminado su estudio y lo ha presentado informado á la Honorable Cámara.

Las modificaciones que en ese proyecto se proponen á la consideración de la Honorable Cámara son modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto: algunas de ellas son de iniciativa del Poder Ejecutivo, pero la Comisión al hacerlas suya, las presenta como de su propia iniciativa.

De modo que está cumplida perfectamente la prescripción reglamentaria.

He dicho.

Señor Areco—Indudablemente tiene razón el señor diputado doctor Berro, señor presidente.

El alcance de la modificación reglamentaria propuesta por el doctor Martínez sólo iba á evitar que cuando discutiéramos el informe de la Comisión de Presupuesto, se introdujeran recién entonces las modificaciones por los señores diputados; y establecía el plazo de veinte días para que repartido el Presupuesto General de Gastos, cuando fuese remitido por el Poder Ejecutivo, los señores diputados conocieran el proyecto original del Poder Ejecutivo.

De manera que cuando la Comisión produjera su informe total ó parcial, sólo podrían entrar en discusión, con arreglo al alcance de esa disposición reglamentaria, el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, el informe de la Comisión de Presupuesto y las modificaciones que hubieran hecho los señores diputados.—(Apoyados.)

—Si en el caso, ó con referencia á la planilla que figura en el presupuesto de la Universidad que acaba de ser informada parcialmente por la Comisión de Presupuesto, hay modificaciones presentadas por algún señor diputado, cosa que yo no recuerdo, lo lógico, lo correcto dentro de aquella prescripción reglamentaria, es que esas modificaciones se pongan en discusión conjuntamente con el informe de la Comisión, pero no otra cosa.

No se pueden hacer otras modificaciones nuevas, á menos que la Cámara resolviera derogar aquella disposición reglamentaria que sancionó antes, y adoptar una resolución nueva, cosa que puede hacer por dos terceras partes de votos.

Así lo entiendo yo, señor presidente.

He terminado.

Señor Barbaroux—Deseo manifestar, señor presidente, que comparto la opinión que acaban de expresar los señores diputados Berro y Areco.—Con todo, convendría que la Cámara se pronunciara desde ahora, sobre si asiste ó no á los señores diputados la facultad de proponer nuevas enmiendas á este proyecto, con el objeto de solucionar así, anticipadamente, cualquier dificultad que sobre ese punto pudiera surgir en la próxima discusión de este presupuesto.

La Mesa podría pedir que la Cámara se pronunciase sobre si deben ó no admitirse esas nuevas enmiendas.

Señor Mora Magariños—Eso importaría reconsiderar la prescripción reglamentaria.

Señor Sosa—Yo creo que con esta discusión está aclarado el punto.

Señor Presidente—La Mesa considera de su deber recordar á la Honorable Cámara lo que dispone el artículo 204 del Reglamento, de estricta aplicación al caso, para resolver la consulta formulada por el señor diputado Barbaroux. Ese artículo dice lo siguiente:

«Ninguna disposición del Reglamento «podrá ser alterada ni derogada por reso«lución sobre tablas, sino que para ello «son precisos los trámites establecidos «para los proyectos de ley», y el presupuesto de la Universidad, que acaba de ser informado por la Comisión respectiva, fué repartido á los señores diputados hace tres ó cuatro meses, cuando lo remitió el Poder Ejecutivo, y ha transcurrido á su respecto el plazo de veinte días que fija una disposición reglamentaria.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Pérez Olave, para que el proyecto de Presupuesto, cuya sanción aconseja la Comisión respectiva, se incluya en la orden del día del Martes próximo, en primer término y en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Canfield—Pido la palabra.

Señor Presidente—Está pendiente la moción del señor diputado Barbaroux.

Señor Barbaroux—Yo la retiro, señor presidente. Con las manifestaciones que se han hecho en Cámara, basta.

Señor Presidente—La retira el señor diputado, por considerar que la interpretación que le da la Cámara coincide con las explicaciones que ha dado la Mesa y el propio señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Canfield.

Señor Canfield—La Mesa, en sesiones anteriores, y por un error bien justificado, pasó á la Comisión de Presupuesto el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la creación de la Escribanía de Marina.

La Comisión cree, señor presidente, que ese asunto corresponde á la de Hacienda, pues en él se trata de establecer impuestos á nuestras naves por su inscripción obligatoria, por su arrendamiento y hasta por su venta; y la Comisión podrá entender en ese asunto—si él llega á ser ley—cuando se someta á su consideración el presupuesto que debe regir para esa oficina.

Hago presente esto á la Mesa.

Señor Presidente—La Mesa considera atendible la indicación del señor presidente de la Comisión de Presupuesto, y resuelve que el asunto relativo á la creación de la Escribanía de Marina pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la la orden del día.

Señor Fleurquin—A nombre de algunos compañeros de Cámara, voy á hacer moción para que se trate sobre tablas y con prelación á la orden del día un asunto sencillo,—el del traslado del monumento de Joaquín Suárez.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Areco—Yo disiento profundamente con el honorable colega. Creo que en segundo término figura en la orden del día—desde hace mucho tiempo—el proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo, que es una obra que todos estamos interesados en ver realizada.

Hace cuatro años largos que se sancionó el proyecto de ley que dispone su creación y que se están depositando anualmente en el Banco de la República, cantidades de dinero con ese objeto.

De manera que lo que corresponde, señor presidente, es abordar lisa y llanamente el estudio de ese asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Fleurquin.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase la modificación del Honorable Senado al proyecto sobre construcción de la carretera de Toledo á Pando.

(Se lee lo siguiente:

«Art. 2.° La Empresa Escala Rey, pa«gará una multa de 80 pesos diarios por «cada día que transcurra desde el de la «fecha en que, por el artículo 1.°, debe es«tar terminada la obra y entregada al «servicio público».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la modificación de que se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la discusión particular del proyecto relativo á la «Colonia Ensayo».

Señor Cabral—Como no han concurrido á la sesión de hoy ni el señor diputado Canessa ni el señor diputado Arena, autores del proyecto, como tampoco el miembro informante de la Comisión, señor Rivas, yo hago moción para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del sábado, quedando siempre en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Cabral está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Cabral para que se aplace hasta la sesión del sábado la discusión particular del proyecto sobre «Colonia Ensayo».

Los señores por la afirmaiiva, en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la orden del día.

Léase el informe y proyecto de ley de la Comisión de Fomento relativo al Palacio Legislativo (1).

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Costa—Empezaré por declarar que, en general, me satisfacen las modificaciones que ha introducido la Comisión Especial que se nombró para informar en este asunto.

Yo creo que la idea de la construcción del Palacio Legislativo, donde se ha ubicado, ha sido feliz y tiende, como es natural, no sólo al mejoramiento de la construcción del edificio, sino también al embellecimiento de la obra; pero encuentro que aún sería conveniente—y estamos en tiempo—de hacer algunas pequeñas modificaciones que acabarían de completar su ornamentación.

Antes de ahora he sido un gran propagandista, en esta clase de edificios públicos, de la necesidad de que ellos rematen con cúpula. A mí me parece que la cúpula, como lo he dicho varias veces, es un atributo indispensable de la monumentabilidad de estas construcciones.

Así, pues, me voy á permitir introducir; á mi vez, una pequeña adición en uno de los artículos del proyecto cuya sanción se aconseja á la Honorable Cámara,—al primero.

Señor Pérez Olave—Estamos en discusión general, doctor Costa...

Señor Costa—Ya lo sé.

Señor Pérez Olave—... De modo que la modificación no puede presentarla ahora.

Señor Costa—No la voy á hacer ahora, sinó que insinúo simplemente que voy á hacer una adición al artículo 1.°, cuando llegue el momento; —á eso iba al haberme permitido usar de la palabra, pero como la modificación que á mi vez pretendo introducir, requiere que la Comisión Especial la medite y se detenga un poco en su estudio, yo había traído preparados unos apuntes para fundar mi proyecto aditivo.

Por lo demás, no tengo empeño en alterar el orden de las discusiones parlamentarias. Si este es el momento en que yo pueda fundar mi proyecto, desearía que la Cámara me permitiera muy brevemente fundarlo, si no, me reservaré fundar la adición en la oportunidad, cuando se discuta en particular. Pero yo entiendo que sería más conveniente que lo hiciera desde ya, para que todos los señores diputados estuvieran habilitados para abrir juicio sobre la modificación que voy á introducir y sobre los fundamentos en que la apoyo.

Me someto á la deliberación de la Cámara: en cualquier sentido, me es indiferente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Creo que hay conveniencia en que el doctor Costa exprese, desde ya, cuáles son las enmiendas que se propone introducir al proyecto, para que, como él lo dice con todo acierto, las consideren y estudien los señores diputados.

No hay inconveniente en que adelante las enmiendas que se propone introducir.

Señor Costa—La única enmienda que voy á introducir, que pretendo sostener, y llevar el convencimiento á la Cámara respectó de su acierto, es que este edificio que carece de cúpula, tenga cúpula; y es en ese sentido que yo había preparado un breve informe y como se trata de cuestiones no del todo técnicas, pero sí cuestiones de ornato sobre las que no se puede improvisar, había traído escritos unos ligeros apuntes, que rápidamente he hecho antes de entrar á sesión, y son los que desearía que se me permitieran leer, para que, agregados á la sesión de hoy, que va á publicarse mañana, los tuvieran presentes los miembros de la Comisión y la misma Cámara.

Señor Presidente—La Mesa considera necesario que la Honorable Cámara se pronuncie sobre la consulta que formula el señor diputado Costa, porque, según precepto reglamentario, las enmiendas á los proyectos deben presentarse en la discusión particular; pero la Cámara puede consentir que se enuncien en la discusión general, sin discutirse.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Lo ha hecho últimamente la Cámara. El doctor Martinez, en varias ocasiones, en la discusión general, ha adelantado las enmiendas que se proponía introducir en la discusión particular, justamente para que los señores diputados las tuvieran en cuenta.

Señor Presidente—La Mesa ha insinuado la posibilidad de que la Cámara autorice ese procedimiento en este caso.

Si se autoriza al señor diputado Costa á enunciar y fundar la enmienda que se propone presentar al proyecto relativo á la construcción del Palacio Legislativo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Costa.

Señor Costa—No todo debe ser en estas cuestiones, en que se roza la estética, señor presidente, técnico y ajustado á medidas profesionales. Es bueno también tomar un poco de vuelo literário y estudiar una cuestión de este género bajo el punto de vista histórico y general estético.

A este respecto, vengo observando hace tiempo que en nuestro país casi todo es chato, pesado y retrógrado: Todo menos la naturaleza y el cielo, se resiente de la minoridad de los hombres—la política, la administración, la industria, el foro, el crédito, la arquitectura, el espíritu de empresa, la vida recelosa de los negocios, la vida social misma, la edificación, hasta el ambiente que se respira,—todo es acorchado, pesimista,—sin aliento, sin estímulo, sin ideales.

Por eso, sin duda, los arquitectos no se atreven á romper esa atmósfera, y se ajustan al ambiente y al criterio del país, —no atreviéndose á proyectar cúpulas para los edificios públicos.

Temen que naufraguen sus fantasías estéticas, en el apocamiento de los jurados, que suponen y con razón imbuidos en la nebulosa del país, y se ha visto más de una vez que no les falta razón.

Un año tardó el jurado del Palacio Legislativo para dar su fallo—y para decidirse quizá por el proyecto que menos consultaba la estética monumental—aunque fuera el mejor distribuido, según se dice, en su planta y reparticiones, que después ha resultado no serlo, pues por el nuevo proyecto ideado por los señores Soudriers y Canessa, ha habido necesidad de darle mayor ensanche y mejor orientación, al trasladarlo á la Plaza de Flores.

Pero, ni el autor del proyecto, ni el jurado, ni los dos autôres de sus reformas, parecen haber echado de menos la cúpula—y eso que han tenido la feliz idea de orientarlo en el *carrefour* de varias avenidas, idea que merece toda mi aprobación, que ha desarmado la crítica con que pensé impugnar su ubicación, en la Plaza de Flores, y el aumento de presupuesto que se pide á la Cámara, para costear sus reformas.

Ahora bien; sólo me explico el apocamiento de los señores de la Comisión, ya que entraron con laudable atrevimiento en un plan de reformas, que a mi juicio resulta feliz y atinado, por ese ambiente palustre que nuestros pasados infortunios han dejado sobre el país, que hace que las mejores iniciativas se acobarden ante la crítica, pocas veces justa y patriótica—y casi siempre envidiosa y personal—en todo cuando se inicia ó acomete.

Si en algún edificio es imperdonable la cúpula—es en el que vá á ser destinado á templo de la ley—que es la mayor cumbre, la suprema eminencia de una Nación,—como que la cúpula es el emblema de la elevación y de la justicia de las generalizaciones que se sancionan bajo su abside augusta.

En el discurso que pronuncié hace poco más de un año en esta misma Cámara, para fundar mi proyecto de la Avenida de Julio, que como tantas otras iniciativas que he tenido, por falta de padrinos ó de influencias pernoctan en las enfermerías de las Comisiones—yo consagré algunos párrafos á demostrar la absoluta necesidad estética de esta parte ornamental de todo monumento público—citando, con tal motivo, numerosos ejemplos

(1) Véase el DIARIO OFICIAL del 28 de Septiembre de 1905, página 194.

dignos de tenerse en cuenta, en nuestras deliberaciones legislativas.

Voy á transcribir esos párrafos, que recomiendo á la consideración de la Cámara.

Decía así:

«He pensado también que debía prescribirse que todos los edificios públicos que «se construyan sobre esa vía deberán tener cúpula, pues sin ese ornamento parecen despojados de suntuosidad.

«El domo ó cúpula es, según Quatremere de Quincy, la parte más atrevida de «un edificio monumental.

«Por eso á mi juicio uno de los errores «que ha padecido el jurado del Palacio Legislativo, bien extraño por cierto, dada la «competencia notoria de sus miembros, «fué discernir el premio precisamente al «único proyecto menos original y que carecía de ella—por más que su disposición interior fuese la más perfecta.

«Afortunadamente ese error es fácil de «subsanar, y si, como se me ha dicho, es «sólo cuestión de elevar su presupuesto «en cien mil pesos más—la Asamblea no «escatimará esa suma á trueque de que ese «notable modelo no carezca de esa indispensable ornamentación.

«Aleccionado por ese error, es que hago preceptiva la cúpula, convencido de «que los gustos por las construcciones «chatas, mejor dicho, *pachonas*, no son los «que más se imponen á la estética universal.

«Apenas, señor presidente, se encuentra un gran edificio público monumental «en las grandes ciudades, que carezca de «ella ó se proyecte sin ella.

«La del palacio del Congreso Argentino, «que será de una grandiosidad imponente, «tendrá 80 metros de altura y se destacará como un atalaya gigantesco dominando desde su punto más céntrico, «aquella gran ciudad.

«El palacio de Justicia, que se levantará «en la vieja plaza del Parque, elevará «también muy pronto la suya en otro extremo de la misma ciudad.—Casi todos «los edificios públicos de La Plata no carecen de ella, ó por lo menos de rotundas que les señalen á la distancia.—El «capitolio de Washington—el palacio de «Justicia de Bruselas, que tiene pocos «rivales en el mundo—el palacio del Parlamento en Londres, el Museo de Historia natural de la misma gran ciudad—el «palacio Municipal de Budapest—la Mole «Antonelia de Turín—el Panteón de París «—el Hotel de los Inválidos—San Pedro «en Roma á la cabeza de todas las iglesias «del mundo, y cientos de otros monumentos más, que no vienen á mi memoria—«todos tienen cúpula—y han adquirido «fama universal por ella.»

Como se ve, señor presidente, es raro que se proyecte ó se construya en ninguna nación civilizada del mundo un edificio monumental destinado á albergar un Poder público, sin que se le remate con la cúpula.

Un edificio sin cúpula ó sin una gran torre central, es como un hombre vestido de frac con sombrero gacho; es un edificio decapitado, sin que por eso crea que han querido lisonjear nuestra vieja barbarie los arquitectos que lo han proyectado ó reformado.

Prescindiré de la poca originalidad del proyecto premiado, y de la semejanza que guarda con cierto edificio público de Viena, para llamar la atención de la Cámara sobre el raro contraste de concepciones que ofrece el proyecto premiado, con el del Congreso Argentino, siendo uno mismo su autor—pues en éste se muestra tan pródigo de cúpula, como mezquino se ha mostrado en el nuestro—de toda cúspide que lo destaque.

Al Congreso Argentino le adorna con una cúpula de 80 metros desde su planta. —Al nuestro tan sólo le acuerda una cumbrera—de fábrica.

Cómo explicarse este contraste, en un mismo autor, y en un edificio destinado á los mismos fines?

¿Es que el arquitecto se propuso, en uno y otro, lisonjear los gustos y tendencias artísticas de cada pueblo?

Habrá creído que nos falta á los orientales la estética monumental que sobra á los argentinos, ó que era demasiada miel para nuestras bocas parlamentarias ó demasiada altura para nuestras visuales, adornarlo con una cúpula?

Habrá también pagado tributo á nuestro ambiente de *epiciers* enriquecidos creyendo que podría considerarse superflua una cúpula—porque es un capital que no produce interés, ó que era una de tantas fantasías que ofenden la solidez de nuestro comercio, la sobriedad de nuestras costumbres en un país donde, á la verdad, hemos tardado quince años para persuadirnos de que el mestizaje y el refinamiento de ganados era útil—otros diez para decidirnos á adoptar la tracción eléctrica y dotar á nuestras viviendas de cuartos de baños, y donde tardaremos todavía otros diez para decidirnos á resolver nuestra gran cuestión agraria, para distribuir la tierra fiscal, que aún conservamos por centenares de leguas, entre nuestros compatriotas desheredados, dando por vez primera impulso serio á la colonización y á la renta—y poniendo un dique á ese interminable éxodo de compatriotas que ya no encuentran en la patria una yugada de tierra para formar un hogar?

Yo no sé lo que ha creído el arquitecto que proyectó ese edificio para Congreso, con todo el aspecto de un cuartel ó de una fábrica. Yo no sé si nos creyó tan simples ó atrasados, que temiese le cortásemos ese complemento monumental á su obra—pero cualquiera que fuese el juicio que le mereciésemos—no es á él á quien debemos hacer cargo, sino al jurado chato y meticuloso, que premió su obra—desestimando otros proyectos nacionales, infinitamente más bellos y monumentales, aunque adoleciesen de defectos en su distribución, de que tampoco carece el premiado—como se ha visto—pues ha habido necesidad de correjirlo en varias partes.

Yo no concibo, cómo es que ese jurado —cualquiera que fuese el ambiente de mezquindades empíricas que se ciernan sobre el país—no echó de ver, que se trataba de una grande obra que iban á utilizar muchas generaciones, y que bajo ningún concepto debía sacrificarse el arte, que es perenne y duradero,—á la sordidez económica—que es fugaz y transitoria—como no lo sacrificaron los españoles al proyectar nuestra hermosa catedral, cuando Montevideo era un villorrio y apenas alcanzaban sus arbitrios para cocer el ladrillo que necesitaban los cimientos de su fábrica.

Tampoco quiero hacer la crítica de sus bellezas de estilo, porque no soy técnico—pero nadie me persuadirá de que un edificio de tales proporciones, por la falta de cúpula—no resulta más pesado—más difícil de encuadrar su estilo en alguno de los que se consideran clásicos—por sus indiscutibles bellezas y que sirven de modelos perpetuos á las creaciones modernas del gran arte de Herrera y de Miguel Angel.

Nadie sabrá decirnos cuál es el estilo que predomina en ese Cuartel Legislativo —si predomina el griego ó el romano;—donde el ojival—donde el renacimiento—donde el mudéjar, donde el plateresco—aún cuando sus tituladas elegancias tengan algo del greco-romano;—pero más de uno encontrará en él algo del arte churrigueresco, que tanto descolló en Europa, en España especialmente, en el siglo XVII, y de qué son restos ostentosos ese viejo Hospital que se conserva en Madrid y el Palacio de San Telmo en Sevilla.

Es necesario, pues, reaccionar contra estos desacatos al buen gusto, al arte y á la ciencia—hoy que tratamos de hacer reformas y elevar el presupuesto de ese edificio, que de todo tiene menos de monumental, por falta de cúpula.

Con 70.000 pesos más, podrá complementarse con su cúpula.—No podemos ser obtusos y mezquinos cuando giramos contra el porvenir y construímos una obra secular.

Que no nos ridiculicen las futuras generaciones—sobre todo tratándose del edificio más prominente que ostenta todo país—como que él va á ser un *reclame* perpetuo de nuestra civilización á los ojos del nacional y del extranjero,—más que eso: el punto de mira más elevado de las generaciones presentes y futuras.

El templo de la ley no debe ser raquítico, aunque lo sean los hombres que lo erigen.—Él debe ser el atributo simbólico de la supremacía legislativa.

Debe ser, como la corona en las monarquías y en el Vaticano la Tiara,—el signo material de una idea—de la majestad de una institución.

Pido, pues, el apoyo de mis colegas para el proyecto adicional que he presentado, y que consiste en elevar á la suma de $ 1.400.000 el costo del edificio, y agregar al final, después de las palabras—«comprendidas las expropiaciones á que se «refiere el artículo 2.°»,—*la construcción de la cúpula central.*

He dicho.

(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la enmienda del doctor Costa, se someterá oportunamente á discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Areco—Como este es un asunto que ha sido muy demorado y las observaciones que nos había anunciado el doctor Costa han sido expuestas, si no hubiera ningún inconveniente, por parte de algún señor diputado, yo mocionaría para que se tratara inmediatamente en particular. —(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, está en discusión.

Si se aprueba la moción del señor diputado Areco

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

«Artículo 1.° Elévase á la suma de un «millón trescientos mil pesos el costo del «edificio destinado al Poder Legislativo, «comprendidas las expropiaciones á que «se refiere el artículo 2.°.»

Señor Presidente—Léase ahora con la enmienda propuesta por el doctor Costa. (Se lee).

«Artículo 1.° Elévase á la suma de un «millón cuatrocientos mil pesos el costo «del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones á «que se refiere el artículo 2.° y la construcción de la cúpula central.»

—En discusión particular.

Señor Sudriers—La modificación que proyecta el doctor Costa al artículo 1.°,—modificación que tiene por motivo la construcción de una cúpula agregada al edificio del Palacio Legislativo, me parece que es completamente fuera del resorte de esta ley.

Estas son cuestiones que hay que dejarlas á los técnicos, á los arquitectos. No podemos ir hasta legislar estos detalles: es preciso dejarles algo á los especialistas en la materia.

Esto, en primer término, y en segundo término, le adelantaré al doctor Costa que se trata de un edificio puramente clásico, copiado, diré, íntegramente del Palacio Reichsratshaus de Viena; y si el doctor Costa se ha fijado, este mismo edificio no tiene cúpula, como no puede tenerla ningún edificio cuyos lineamientos pertenezcan á un estilo griego. Esto sólo me parece que sería suficiente para que no se aceptara la modificación proyectada.

De consiguiente, y dado el caso de que esa modificación no fuera rechazada por la Honorable Cámara, habría que proyectar nuevas líneas arquitecturales, llamando á un nuevo concurso, estableciéndose de antemano, que se exige como parte decorativa del edificio una cúpula.

Yo no veo, después de todo, la necesidad de que un edificio de esta clase tenga una cúpula como elemento esencial dentro de sus líneas generales. Hay muchos edificios de Parlamentos que no tienen cúpula; y en muchos de los modernos que ha citado el doctor Costa, como por ejemplo, de que llevan cúpula, no se trata precisamente de cúpula, sino de torres. El Palacio de Berna tiene una central de forma rectangular, de gran sección, que asemeja una cúpula; el Palacio de Londres no tiene cúpula, sino una serie de torres de estilo gótico...

Señor Costa—Algo que destaque al Palacio, desde qué va á estar en el centro de varias avenidas; y como la mejor forma para llenar ese objeto es la cúpula, es por eso que yo la he proyectado.

Señor Sudriers—Se colocan torres y se destacan las líneas de esa manera, cuando hay necesidad forzosa de hacerlo, ó cuando el estilo arquitectónico sobre el cual están fundadas las líneas generales del edificio, exigen que éste se destaque por una de estas construcciones aditivas, pero en el caso actual no es posible establecerla, porque las líneas del edificio que se proyecta, son puramente clásicas y de estilo griego.

Le advertiré al doctor Costa que los griegos no conocían la cúpula...

Señor Costa—Pero la conocieron los romanos.

Señor Sudriers—Un edificio griego, al cual se le pusiera una cúpula encima, sería el primer ejemplo del mundo.

Con estas breves palabras creo haber demostrado que la enmienda propuesta por el doctor Costa, no es conveniente y debe ser rechazada por la Honorable Cámara.

Señor Costa—Yo lamento mucho haber lastimado la susceptibilidad del señor ingeniero, autor del proyecto.

Señor Sudriers—No soy el autor del proyecto.

Señor Costa—Autor de las modificaciones...

Señor Sudriers—De las modificaciones de espacio, y de disposición, simplemente; no se trata de arquitectura.

Señor Costa—... Pero las modificaciones que se introducen, requieren conocimientos arquitectónicos.

Señor Sudriers—Las modificaciones de ampliación no requieren conocimientos arquitectónicos.

Señor Costa—¡Pardón! Toda variación á un edificio proyectado por un arquitecto, me parece que debe ser llevada á cabo por otro arquitecto.

Respeto mucho los conocimientos arquitectónicos del señor diputado Sudriers, pero...

Señor Brito—En virtud de eso fué que se pasó el proyecto de los señores diputados Canessa y Sudriers, á informe de los arquitectos Monteverde, Acosta y Lara, Vázquez Varela y Gianelli.

Señor Costa—Muy bien: si se les hubiera escuchado respecto de la modificación de la cúpula, hubieramos oído, estoy seguro, que sus opiniones, muy autorizadas, aceptaban igualmente esa modificación.

Por consecuencia, así como yo estoy conforme con casi todas las modificaciones que han proyectado los señores diputados Sudriers y Canessa, esperaba que también el señor diputado, autor de ellas, estuviera conforme con la modificación que he introducido, aunque á él no se le hubiera ocurrido.

Yo no he pretendido trazar reglas técnicas para la construcción de esa parte monumental del edificio, sino simplemente ampliar el presupuesto de gastos que se exige á la Cámara para que, por personas competentes, se proyecte esa modificación que considera indispensable.

No entiendo que sea cosa del otro mundo acomodar una cúpula al orden arquitectónico del edificio en cuestión.

El señor Sudriers, haciendo lujo de conocimientos técnicos, muy respetables, nos ha hablado de la arquitectura griega. El edificio, según yo lo he juzgado, tiene tanto de griego como de romano. Su techumbre y azoteas laterales, de dudoso buen gusto, no podrían clasificarse expresamente en ninguno de esos dos órdenes ó estilos.—Es de los romanos la cúpula, como, si no estoy equivocado, los chapiteles del edificio que se proyecta son griegos: me parece que son de orden corintio.

Señor Soudriers—Jónico.

Señor Costa—Lo mismo da.

Señor Soudriers—No, es distinto: el jónico no es corintio, ni el corintio es jónico.

Señor Costa—Es lo mismo: todo es griego: el jónico, el corintio, el dórico y el compuesto son griegos. Se sabe muy bien eso, pues la Grecia abrazaba una porción de pequeños estados, entre ellos, la Jonia y Corinto. Por consecuencia, no creo que ofrezca una dificultad enorme lo que propongo.

La única dificultad que habría es la de un pequeño aumento en el presupuesto para no hacer una cosa defectuosa, de que nos van á acusar las generaciones del porvenir; y el aumento de 100.000 pesos no debe preocuparnos, porque, cuando se empiecen á hacer las grandes construcciones de este edificio, será de aquí á tres ó cuatro años, y el país tendrá entonces recursos de sobra para poder hacer frente á ellas.

Yo no he hecho objeción ninguna al gran aumento de presupuesto que han proyectado los señores autores de estas modificaciones, y que, si no estoy equivocado, se eleva á 600.000 pesos, y ese aumento es en su mayor parte para expropiaciones; de manera que no es para construcciones, sino la menor parte de esa suma, destinada á dar amplitud á los corredores y algunas salas, etc. Va sin decir que yo no he hecho un estudio detenido de si esas reformas alteran ó no alteran la concepción fundamental del autor del proyecto—esperó que no la alterarán en mucho—pero aún cuando las alterase—por que en algo deben alterarse —no es posible ajustar un edificio, al cual se le van á dar 20 ó 30 metros más de anchura, á las proporciones que tenían sus paredes, sus corredores y demás departamentos cuando lo proyectó el señor Meano, sin desordenar algo su plan.

Algunas modificaciones, pues, se introducen en él, que son más que remiendos, variaciones fundamentales. Todas ellas las considero prácticas, y en igual caso se encuentra la cúpula. Será cuestión de dejar un espacio central y sobre él proyectar los cimientos de esa elevación.

Yo he asistido, sin ser arquitecto, sin ser hombre entendido, ni medio técnico, desde que empezaron á construirse sus cimientos, á la construcción del Palacio del Congreso Argentino; y una de las cosas que más me llamó la atención y hasta me maravilló, fué la construcción del basamento de la cúpula.

El señor Sudriers sabe mejor que yo las dificultades con que luchó el señor Meano, por un error de criterio y de estudio en la cimentación—á causa de que el local donde está ubicado ese palacio del Congreso, era un antiguo depósito de basuras.

Estos señores arquitectos, en general, suelen equivocarse, y muy á menudo, y por eso no debemos tomar como la última palabra de la ciencia sus proyectos y concepciones.

Al señor Meano no se le ocurrió una cosa elemental que se le ocurre á los profanos, y á cualquier constructor práctico como ser: hacer perforaciones para conocer cuéles eran las condiciones de solidez que ofrecía el terreno donde iba á cimentarse el edificio, cosa que tiene lugar en todas partes, menos en nuestro puerto, donde se han hecho perforaciones tan

sólo en el papel que nos costaron 200.000 pesos.

Señor Freire (don Tulio)—Pero resulta que están equivocadas.

Señor Costa—Muy cierto que resultan que están equivocadas en cuanto á los hechos.

En fin, eso sucede en todas partes donde se procede con arbitrariedad y ligereza.

No pretendo, ni es el momento hacer crítica acerba sobre esas cosas; pero es la verdad que si el señor Meano, autor de un proyecto premiado, hubiera hecho un estudio detenido y prolijo del terreno...

Señor Sudriers—Está fuera de la cuestión el doctor Costa.

Señor Costa—Me permite? Yo nunca les corto el revesino á los señores diputados en las cuestiones que dilucidan; hablan hasta que se las pelan!... ó las pelan.—(Hilaridad).

Pero yo apenas me asomo á la tranquera, todo el mundo me ladra como los mastines, y no me dejan concluir.

Es hasta poco parlamentaria y correcta esta táctica de gastadores enfurecidos.

¿Qué le importa al señor diputado que yo salga fuera de la cuestión?

Tome la palabra después y rebata todo lo que digo.

Yo nunca interrumpo con coartadas á los señores diputados ni nunca digo que salen fuera de la cuestión: tenemos plena libertad de exponer nuestras ideas aquí é hilvanar nuestros razonamientos.

Insisto, pues, que ese error del señor Meano debe convencernos de que no es la última palabra del arte arquitectónico este nuevo proyecto que también se nos ha presentado aquí con pretensiones de enmendar al primero.

Quién sabe las modificaciones que va á requerir en la práctica!

Ahora,—(tan no he salido de la cuestión que voy á seguir departiendo en ella,)—el primer proyecto del señor Meano, bien lo sabe el señor diputado Sudriers, estaba proyectado para levantarse en una manzana que da frente á la iglesia de la Aguada: toda llena de torres y campanarios—los estudios se hicieron especialmente para esa manzana que tiene un desnivel de calle á calle—si no estoy equivocado—de cinco metros.

Por consecuencia, ahora que se trasporta el edificio á un terreno llano. ¿Lo ha estudiado el señor Meano? No.—porque se ha muerto—¿Lo han estudiado con perforaciones los señores autores de las modificaciones?

Señor Sudriers—¿Me permite una palabra?

Señor Costa—Sí, señor.

Señor Sudriers—Eso precisamente va en contra de la sanción de los 700.000 pesos para hacer el Palacio Legislativo. Eso prueba que los 700.000 pesos votados no alcanzarían con toda probabilidad á realizar lo que se proyecta.

Señor Costa—Estoy conforme.

Señor Sudriers—Eso redunda en nuestro favor; pero no afecta absolutamente en nada á la cuestión arquitectura,—no tienen que ver con la construcción de la cúpula *a* ó *b*...

Señor Costa—Debo advertirle al señor diputado, que no me ha solicitado permiso más que para una interrupción—no por eso deseo yo coartarle el uso de la palabra, como él lo hace conmigo.

Señor Sudriers—Digo que le hacía la indicación al señor diputado de que en lo relativo á la construcción del Palacio del Congreso Argentino, lo mismo que al que se va á construir aquí, la cuestión de seguridad, perforaciones y fundaciones, no tiene absolutamente nada que ver con las líneas arquitecturales.

Señor Costa—Siento, señor presidente, que aun siendo profano en el arte voy á tener que darle á todo un sabio técnico... una pequeña lección de arquitectura.

Señor Sudriers — Muchas gracias: está equivocado en lo de sabio técnico.

Señor Costa—...me va á permitir que le pruebe que está equivocado, y que se lo pruebo con hechos, con lo que ha pasado allí mismo en Buenos Aires.

Faltando la solidez presumida ó calculada en la base del edificio, por sus malas condiciones del terreno, tuvo el arquitecto que cambiar todo el proyecto del basamento de la cúpula (eso lo sabe muy bien el señor diputado) y entonces escojitar un basamento de piedra de granito en forma de bóveda invertida que elevó el costo de la cúpula casi al doble de lo que primeramente se había proyectado, todo á consecuencia de esa falta de previsión, de no haber estudiado el suelo donde iba á cimentarse esa cúpula, dándole una altura de 80 metros.

Puede suceder tres cuartos de lo mismo aquí.

Señor Sudriers—¿Me permite?

Señor Costa—Déjeme concluir el señor diputado y después me contestará. Ya veo que es más impaciente que yo.

(El señor Freire don Tulio—le hace una observación en voz baja).

—El señor diputado Freire, con mucho acierto, me hace una observación corroborante de lo que yo estaba diciendo, y es que esta falta de estudio del suelo y aún del sub-suelo, donde se va á cimentar este edificio, puede traer muchas veces la necesidad de modificar un proyecto de construcción; y me recuerda el caso de la Facultad de Medicina, donde ha habido que proyectar algunas obras de arte para darle la solidez necesaria á los cimientos.

¿Quién nos asegura, señor diputado, que no va á suceder algo así en esa plaza de Flores, donde los señores Sudriers y Canessa, han proyectado la traslación del edificio?

Declaro que es una concepción feliz, si no falla por circunstancias imprevistas, y por eso, con la hidalguía que me caracteriza, le he prestado mi entera aprobación. Creo que ese palacio estaría mejor situado, en ese *carrefour*, donde convergen varias avenidas: allí se va á destacar magníficamente el edificio;—y con una cúpula, no digo nada! Se vería desde Pando. Pero insisto en mi primera observación. Los señores ingenieros que han hecho esta modificación al proyecto, dejándose llevar del herbor y rápidez de su fantasía, me imagino que aún no han ido allí, á hacer grandes escavaciones para saber cuál es la naturaleza del suelo.

Señor Freire (don Tulio)—No es el tiempo todavía: cuando se proyecte...

Señor Costa—Pero si ya está proyectado, y nos piden aumento de presupuesto hasta la friolera de 600.000 pesos.

Señor Freire (don Tulio)—No le han presentado proyecto ninguno. Lo único que piden es una cantidad redonda para hacer los cimientos; pero no han hecho el proyecto todavía.

Señor Costa—Si eso fuera así, razón de más. El señor diputado Freire viene en apoyo de lo que yo estoy diciendo.

El señor presidente me va á disculpar que yo, por la necesidad de replicar á mi contendor, esté dando la espalda á la Mesa; es una incorrección que recién advierto.

Razón de más, decía pues, para llevar á la Cámara el convencimiento de que puede haber algo de aventurado en este presupuesto que nos presenta la Comisión reformadora, para impetrar de la Cámara un aumento tan grande en el costo y expropiación de las obras—mas, á pesar de eso, soy el primero que cierro los ojos y que creo que no debemos andar con mezquindades tratándose de grandes y seculares construcciones.

Lo primero que me sugiere mi experiencia por lo que he visto en una sociedad que se mueve más que la nuestra, y que es más adelantada, indudablemente—como es la de Buenos Aires—es que no debemos escatimar recursos para llevar adelante estas ideas—y completarlas con el ornato monumental.

Yo creo que—si no estoy equivocado, como lo debe recordar el señor diputado Areco, que fué el autor primitivo de este proyecto—que le observé en Cámara, cuando lo discutíamos, que me parecía bajo ó exiguo este presupuesto; y que indiqué, como razón de economía para facilitar su realización, que utilizáramos la manzana de la Aguada, que era fiscal.

Mi indicación fué aceptada por el autor del proyecto—que repito fué el señor diputado Areco—y luego fueron introduciéndosele modificaciones hasta que llegó á sancionársele, como está hoy—pero recuerdo que siempre fuí opuesto á que el presupuesto fuera tan bajo, porque traía la experiencia de lo que había visto en la República Argentina. Allí no se ha hecho un solo edificio público que no se haya proyectado,—no sé si con buena ó mala fe,—más bajo que su costo real.

No voy á entrar en esas cuestiones; pero insisto en afirmar que allí casi todos los proyectos presupuestados han sido una mistificación, pues han resultado siempre menos de la mitad de lo que han costado los edificios; y el señor diputado Sudriers, que es técnico, sabe mejor que yo que esto no es romance, sino historia bien edificante y provechosa.

Recordará lo que pasó con el Canal de la Boca; recordará también lo que ha pasado con el Puerto de Madero; recordará lo que ha pasado con el mismo edificio del Congreso; lo que ha pasado con el edificio del Palacio de Gobierno, con todos los palacios de La Plata.

Se hacen los presupuestos bajos, muy modestos—modestitos—para congraciarse la voluntad de las Cámaras que los votan, reservándose los proyectistas—gente generalmente experta—muy hábil y práctica en estos proyectos industriales, el irlos elevando poco á poco, como la cuenta del peluquero—con cosméticos—ó sea con el pretexto *a*, con el pretexto *b*, como ha sucedido en Buenos Aires con el Congreso. La idea del revestimiento de piedra de sus paredes dió pretexto para elevar á cuatro millones el presupuesto; después se le ocurre á un diputado, que sería de grande efecto, consultando la belleza de la perspectiva de ese gran edificio, expropiar alguna de las manzanitas del contorno, para ensanchar la plaza, y, eso también elevó aún más el presupuesto que hoy pasa de 20.000.000.

De modo que en esta clase de trabajos, lo primero que se hace es echar una carnada á la inexperiencia de la Cámara, haciendo presupuestos casi siempre muy bajos. Las Cámaras siempre ingenuas y patrioteras, se inflaman de orgullo y entusiasmo creyendo que se puede tener Palacio Legislativo ó Congreso con poca plata; pero este es un error en que sólo las personas sin experiencia incurren.

Con relación á nuestro Palacio Legislativo—algún día se ha de ver cuán cierto es lo que estoy diciendo—creo que para concluirse bien—no ha de costarnos menos de un millón quinientos mil pesos:

Después de concluido, viene el mobiliario, los decorados, los artefactos, viene en fin, una porción de complementos, á los que el país y sus representantes—ya enamorados de la construcción—no sabrán resistirse, y se votarán nuevas cantidades para apresurar su inauguración.

De aquí á allá el país estará en condiciones...

Señor Freire (don Tulio)—Entonces, ni el señor diputado ni yo vamos á verlo, porque ni en treinta años...

Señor Costa—No soy tan pesimista como el señor diputado.

Señor Freire (don Tulio) — ...se va á concluir con tanta modificación.

Señor Costa—Está bien, pero aunque yo, en materia de años ya le voy siguiendo los pasos; me parece que he de alcanzar, por lo menos, á la inauguración.

Señor Rodríguez (don Gregorio)—Así lo deseamos.

Señor Freire (don Tulio)—Hace quince años que está proyectado; y otros quince años, para todas estas modificaciones...

Señor Costa—El país ha cambiado, mucho su criterio, señor diputado.

Señor Freire (don Tulio)—Sería necesario hacer lo que se ha proyectado, nada más.

Señor Costa—Por consecuencia, señor presidente, yo, fundado en todas estas consideraciones, no he discutido, ni he entrado á examinar, si son ó no exactos los cálculos que hacen los autores de esta modificación, para solicitar de la Cámara el aumento de cuatrocientos mil pesos en el presupuesto primitivo, ó algo más—creo que son más de cuatrocientos mil pesos....

Señor Sudriers—Cuatrocientos mil.

Señor Costa—De setecientos mil, á un millón trescientos mil, son, si mi cuenta no marra, cerca de seiscientos mil pesos. Repito que no he entrado en esos detalles, que estoy dispuesto á otorgar hasta un voto de confianza á los conocimientos técnicos de los autores de esta reforma...

Señor Sudriers—Muchas gracias.

Señor Costa—... he aplaudido sus iniciativas y sus concepciones; pero no por eso, en mi interior, he dejado de considerar que puede ser que alguna de estas ideas no esté perfectamente encuadrada en el rigorismo de la ciencia. Quién sabe lo que nos va á costar en realidad ese proyecto—modificado á grandes rasgos.

Suponga el señor diputado que mañana se averigua que el terreno donde va á estar el edificio, ha sido antiguamente un horno de ladrillo terraplenado ó algún vaciadero de basuras, como era el terreno donde se ha construido el Palacio del Congreso Argentino.

Señor Sudriers—Ya le dije en una interrupción anteriormente, que se han hecho perforaciones y que se ha probado que el terreno es idéntico al en que se edifica la Facultad de Medicina.

Señor Costa—Que no es muy sólido, pero en fin, si así fuera mi argumentación; en esa parte tendría fundamento; pero no estaba de más que yo la hiciera, porque un error semejante es el que ha obligado á doblar el presupuesto para la cúpula del Congreso Argentino.

Tal vez en el nuestro no ofrezca la dificultad que ofrecía la cúpula del Congreso Argentino en Buenos Aires....

Más en mi favor: entonces—pues—si el terreno era bastante sólido la cúpula no llegaría á costar ni cien mil pesos, por más que no se me oculta que una cúpula es una cosa muy seria; pero siendo como lo dice el señor diputado, el terreno es, de una perfecta solidez, su construcción, sería muy fácil y sencilla; y con menos de cien mil pesos podría llenarse ese gran desideratum de la opinión pública.

Por eso, pues, aún cuando yo no soy, arquitecto, ni jamás he edificado casas estoy convencido de que no es una cosa del otro mundo destinar un espacio central para proyectar sobre él la cúpula. Esa es modificación que si no es muy sencilla no ofrece dificultades técnicas insuperables.

Señor Freire (don Tulio)—El proyecto ese es muy difícil.

Señor Costa—Será difícil para el señor diputado, que es un distinguido Agrimensor; pero no creo que sea difícil para un arquitecto que reuna competencia teórica y práctica.

Así, pues, como decía que no me ha convencido, ni me convencerá el señor diputado Sudriers, de que ofrezca dificultades insuperables esa construcción de la cúpula. La única que podría ofrecer, aparte de la cuestión de amor propio, sería el aumento de cien mil pesos en el presupuesto que se proyecta para ello.—Si al señor diputado le parece poco, por mi parte, no tengo inconveniente que se eleve á un millón quinientos mil pesos;—consiento todo, menos que se deba privar á las generaciones del porvenir, de la contemplación de un edificio que reuna todo el ornato monumental que exige la obra secular de un Congreso,

He dicho.

Señor Sudriers—Deseo aclarar uno ó dos puntos, de que el doctor Costa ha hecho base fundamental en su argumentación.

En primer lugar, quería hacerle ver que la infraestructura ó la fundamentación, no afecta en nada las líneas arquitecturales: es una construcción completamente aislada del resto del edificio.

El edificio puede tener todas las dificultades posibles de fundamentación y no afectar nada la arquitectura de su superestructura, su parte superior.

Los puntos de apoyo, sobre el terreno, al construirse un edificio, se establecen de manera de repartir la carga total de todo el edificio sobre una platea que se construye al efecto de esta uniforme repartición, pero eso no afecta en nada absolutamente las líneas arquitecturales, como el señor diputado lo puede comprender.

Señor Costa—Yo no he dicho que afecte, señor.

Se está curando en salud.

Señor Sudriers—Sobre la fundamentación, ya se han mandado hacer dos ó tres pozos de ensayo con el objeto de cerciorarse de la clase de terreno, para ver si es necesario hacer fundamentaciones especiales que afectarían en mucho el costo del edificio.

De manera que este punto ha sido previsto también.

Se ha tomado como base fundamental el precio medio de otros edificios públicos, creo que es el procedimiento más racional en estos casos, por más de que es probable que no resulte exacto el monto pedido.

En la construcción de edificios públicos de esta importancia, se cometen siempre algunos errores por falta de experiencia, y no sería extraño que al finalizar de cuentas resultara algo más.

Nosotros, lo único que establecemos es la cantidad de 1.300.000 pesos, alrededor de la cual podrá costearse el edificio, sin decir exactamente que va á estar dentro de ella ó superará esa cantidad.

Evidentemente, la forma como se ha establecido el precio puede dar á conocer el grado...

Señor Costa—¿Me permite un aparte?

Y si demoramos un año más, la expropiación nos va á costar un 50 por ciento más.

Señor Sudriers—Aunque aumentara el precio, eso no sería un inconveniente: en el presente caso tiene que haber además cierto margen, para muebles y otras necesidades complementarias que se presentarán después probablemente.

Señor Costa—Por eso conviene que se sancione cuanto antes este proyecto.

Señor Sudriers—No es un presupuesto exactamente preciso, pero se establece la cantidad de 1.300.000 pesos como una cantidad aproximada, todo lo que ha sido posible, del costo medio del edificio.

Sucede lo que en otras obras públicas de la misma naturaleza, que no se puede de ninguna manera establecer á ciencia cierta, cuál es el precio exacto á invertirse, máxime en obras complejas como es ésta.

Otro punto más quería indicar al doctor Costa, y es mi insistencia en que no se puede, arquitectónicamente hablando, de ninguna manera constituir una cúpula en un edificio de estilo griego.

Señor Costa—Pero esas son cuestiones técnicas en que hay relatividad de grados, de profesiones.

El señor diputado tampoco es arquitecto; el señor diputado es ingeniero.

Yo no soy arquitecto ni ingeniero, pero creo que esa es una cuestión esencialmente.

Señor Sudriers—Eso no obsta para que yo pueda emitir mis opiniones como técnico ó como representante solamente. Digo, yo, que en un edificio de líneas griegas no se puede construir una cúpula, porque se iría contra una base funda-

mental de estética, en materia de arquitectura.

Ahora, si el señor diputado ó la Honorable Cámara considerara razonable agregarle una cúpula á este edificio, á mi juicio, lo que habría que hacer es comenzar de nuevo todos los planos, estableciendo esta idea en el concurso á que se llame, de que debe ser con una cúpula el edificio.

Nada más tenía que decir.

Señor Costa—Voy á decir dos palabras para contestar un solo punto del señor Sudriers.

Dice el señor diputado que en un edificio de estilo griego no se puede proyectar la cúpula. Yo desearía que me dijera de qué estilo es el Congreso Argentino.

Señor Sosa—Estilo moderno.

Señor Sudriers—No es griego, es moderno.

Señor Costa—Pero si no hay estilo moderno! Todas son modificaciones de los viejos estilos. ¿Cuál es el estilo moderno? ¿El *art-nouveau*, de vistosos garabatos? Eso es lo único que yo conozco como estilo moderno.—(Hilaridad.)

Señor Sudriers—El estilo moderno es una evolución, una transición—diré así—no es un estilo declarado...

Señor Costa—Pues entonces, no es estilo. No hay tal estilo moderno, todas son modificaciones ó arabescos calcados en los viejos estilos. Serán mas ó menos clásicos, más ó menos churriguerescos; pero esas son cosas de la técnica arquitectónica en que no debemos entrar.

De lo que nosotros debemos preocuparnos es de votar los medios materiales ó financieros para que pueda complementarse con la cúpula, y la cúpula repito—no costará gran cosa,—no llegará tal vez á cien mil pesos mas.

Señor Otero—Aunque el asunto está casi agotado, voy á decir algunas palabras, para las que pido la benevolencia de la Cámara.

El señor diputado doctor Costa entiende que todo edificio público debe tener cúpula y, consecuente con esta idea, propone que se le agregue una al Palacio Legislativo. El hacerlo no es difícil; pero, como lo decía hace un momento el señor diputado Sudriers, obligaría á una revisión general del proyecto, tal vez á un nuevo concurso de planos.

Por otra parte, la cúpula no es esencial para la terminación, para el complemento de una obra arquitectónica. Hay estilos y destinos que la repudian, como hay otros que la llaman y la indican.

Después del período, que podríamos llamar colonial, durante el cual nacieron las ciudades del Plata con sus azoteas y su exageración de líneas horizontales, vinieron á presentarse como novedad las mansardas, las cúpulas, las agujas, en fin, las siluetas audaces y rebuscadas. Asunto, por decir así, de impresión momentánea, de moda.

El distinguido orador, influenciado, tal vez, por esas tendencias, desea que el palacio tenga algo arriba, que lo levante y le dé la majestad y la elegancia que no le encuentra. A mí no me entusiasma el proyecto, pero, ya que una comisión de técnicos lo ha aceptado como el mejor, hallo aventurado entrar á corregirlo y, más que aventurado, el pretender corregirlo decretándole, así no más, una cúpula ó algo que se le parezca.

No es esencial que un edificio sea alto, que presente siluetas más ó menos extraordinarias, que presente cúpulas, como desea el señor doctor Costa ó que presente agujas, como alguno de los edificios que ha indicado, para que sea bello. No es estrictamente necesario eso: los tipos más perfectos de la arquitectura clásica no tienen esas elevaciones extraordinarias, ni esas siluetas que algunos prefieren.

El proyecto aceptado, sean cuales fueren sus condiciones de superioridad—pero que respeto por el hecho de haber sido admitido por un jurado especial—está encuadrado, aunque no de un modo totalmente riguroso, dentro de uno de los estilos clásicos, el jónico, como decía el señor diputado Costa; y ese estilo esencialmente gracioso y delicado, no se armoniza bien con la majestad, precisamente, de las grandes bóvedas y de las grandes cúpulas.

Cuando los estilos griegos pasaron á Roma y se empezó á armonizárseles con el arco y la bóveda, hubo necesidad de modificar ciertas elegancias y relaciones de formas, como se puede ver en los libros elementales de arquitectura, y digo elementales porque son los únicos que yo he podido ver.

El proyecto aceptado llega—según decían algunos de los entendidos á quienes oí hablar en momentos en que se trataba del asunto—llega á un cierto resultado sumamente particular; y es el de haber conciliado la severidad, necesaria en un edificio destinado al Congreso con las líneas graciosas del estilo jónico. Agregarle mayor severidad sería romper ese equilibrio.

De manera, pues, que la cúpula, no sólo no está encuadrada dentro de las ideas clásicas griegas—no clásicas romanas—que han servido de base al proyecto, sino que alteraría un cierto equilibrio entre la gracia y la gravedad, que constituye el valor del proyecto mismo, según lo decían las personas que se ocuparon de él en momentos en que estaba constituído el jurado.

En apoyo de lo que decía hace un momento, de que no todos los edificios realmente bellos, tienen elevación exagerada, ó tienen cúpulas, podría citar á montones los casos,—todos los templos griegos, cualquiera que sea su estilo, carecen de cúpula. Son, en general, de tamaños medianos; la tendencia á lo enorme, á lo pomposo, se manifiesta en la infancia, en la decadencia, ó bajo las influencias aplastadoras del imperialismo.

El Partenón no es un edificio grande, es un edificio pequeño; causa una impresión extraordinaria de grandeza, porque todas sus proporciones son admirablemente justas. Es el resultado de una selección inteligente dentro de las formas de la belleza arquitectural, hecha durante tres ó cuatro siglos, por una de las razas más poderosamente dotadas de inteligencia y de gusto; y como del Partenón, que no tiene esa altura extraordinaria que se pretende, ni esas cúpulas, lo mismo puedo decir de todos los edificios más bellos que produjo la raza griega; sea en Athenas ó en Corinto, sea en los tesoros que se alineaban en la terraza de Olimpia, sea en los templos de Siracusa, sea en Jonia mismo, en Efeso, donde ya preponderan influencias orientales; en todo el radio de acción directa de la influencia griega, la belleza y la gracia se buscan en lo proporcionado, no en lo alto.

Es necesario el cesarismo, es necesario el imperio, que tiende á aplastar los espíritus con la magnitud de los monumentos, para que aparezca la gracia griega transformada en elemento de ornato, en elemento secundario al servicio de la majestad imponente. Surgen en Roma, como en Oriente, la mole y la masa, en vez de la gracia y elegancia.

No debe olvidarse, señor presidente, que la cúpula es la expresión más alta de la majestad. Es bella cuando es realmente grande, aplastadora y corona un gran monumento, pero cuando es secundaria y reducida, aplicada porque sí, disiente, empequeñece... parodia.

Terminaré con un recuerdo de carácter histórico. Buckle, una de las almas más nobles, uno de los trabajadores que más han honrado á la humanidad, atribuía, en un capítulo célebre, á las condiciones geográficas y al clima de cada país, la forma en que se manifestaba su civilización. Aunque sus ideas, tales como las expone, no pueden ser admitidas en un todo, encierran mucho de verdad y obligan á la meditación. Aplicadas á la arquitectura, conducen á admitir para un clima suave y benigno, como lo es el nuestro, las líneas graciosas, las formas medianas, en fin las proporciones regulares de la belleza helénica. Abierto á todos los pueblos, bebiendo ideas de variados extranjeros genios, tiene nuestro país que poseer todas las manifestaciones del arte en sus formas múltiples, pero lo racional lo propio, tendrá que ser necesariamente, no lo augusto, lo majestuoso, y sí lo proporcionado, lo justo...

Señor Lenzi—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Lenzi.

Señor Lenzi—Como faltan tres minutos para terminar, convendría prorrogar por un cuarto de hora la sesión, á fin de terminar con la discusión de este asunto.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Lenzi, está en discusión.

Señor Costa—Yo voy á oponerme, porque desde que el señor diputado preopinante entra en un terreno histórico y técnico, tengo también que contestarle, porque si no, peligraría la moción que he hecho, porque ya casi yo encontraba que la Cámara la aceptaba. En un cuarto de hora no voy á poder contestar al señor diputado.

Señor Lenzi—Que se prorrogue todo el tiempo necesario hasta terminar la discusión de este asunto.—(No apoyados.)

—La retiro entonces, señor presidente.

Señor Costa—Yo he tenido la deferencia de votar para que se tratara el asunto sobre tablas también en discusión particular, pero á condición de que se me permitiera el uso de la palabra para replicar. Pero ya la hora es avanzada y estamos todos un poco fatigados.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición se daría por retirada la moción del señor diputado Lenzi.—(Apoyados).

Puede continuar con la palabra el señor doctor Otero.

Señor Otero—Decía, pues, señor presidente,—creo que tengo un minuto para esta última referencia—que las condiciones del país, hasta cierto punto, indican las líneas generales de su arquitectura.

Nosotros no tenemos ni las necesidades impuestas por los temporales de nieve que obligan á hacer agujas y líneas elevadísimas en la forma gótica, ni tenemos tampoco los calores extraordinarios que dieron lugar á toda esa serie de cúpulas, asirianas y árabes, después introducidas por imitación á otros países. Nuestro clima, nuestras condiciones, no indican la necesidad de edificios angulosos y elevados.

De manera que no tenemos por qué apartarnos en absoluto de las formas planas, que tienen también su elegancia y llenan, á mi juicio, las exigencias de un pueblo pequeño y que pretende ser simplemente culto y civilizado.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Otero.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo y del referente á la «Colonia Ensayo».

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1892, sobre impuesto de herencia y donaciones, y del que deroga la de 16 de Julio de 1896 sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Vicente Priore, Villarejo y Prieto, Garrido y Fernández, Antonio Jacques, José Olazabal, Enrique Simondo, José Castillo, Antonio Albiosetti, Isaac Castro, Antonio Barrios, Jacinto Menéndez Aguiar, Ciriaco Ferreyra, Ramón Méndez, Joaquín B. Rodríguez, Carlos Zuaznábar, Juan Aguerre, Josá Stirling, Simón Cabrera, Samuel Suhy, Rufino Trenes, León Thove, F. Debelli, Lardeche y Martorano, Policarpo Mesa, Severo Teliberti, Laudelino F. Gabito, José A. Rodríguez, Eulogio Puñales, Juan M. Rodríguez é hijos, Bernardino. Rebollo, Juan M. Rodríguez, Alonso Díaz, Caciano Arce, Delfino Paisal, Pascual C. Deandrea, José Arostegui, Ramón Corbo, Policarpo Correa, Ramón Martínez, Domingo Caraballo, Ignacio Barros, Pedro A. Núñez, Juan de Vargas, Esteban Balestra, Germán Larrosa, Angel Zebatlos, Juan Moreira, José Cuadra, Abdón Casavieja, Gestino Pérez, Luciano Villanueva, Francisco Pereda, Pedro Dellepiani, Lorenzo Amarillo, Ignacio Urrusuna, Eduardo Cumplido y Alejandro Galzano.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

D. Torrens por Tomás Blundell.

Viuda é hijos de J. J. Aguerre, por Donato Perrone.

Rodríguez y Palma por José M. Fernández.

Rodríguez y Palma por Inés Velázquez de Martínez.

Domingo Arena por Faustino Rosa.

Domingo Arena por Gerardina da Silva de García.

L. Torrens por Arturo P. y Diego L. Pereyra.

H. Moyano por F. Beloqui.

H. Moyano por Adolfo R. Garra.

Angel Bonilla por Oroniel Núñez.

Ernesto Briozzo por Arturo Gonçalves da Silva.

Ernesto Briozzo por Donato Dalmas.

E. Briozzo por Avelino Dalmas.

E. Briozzo por Anaurelino Gonçalves.

E. Briozzo por Santiago Dalmas.

Rodrigunz y Palma por Manuel Fuentes.

Santiago Labilla por P. Techera.

Montevideo, 12 de Enero de 1906.

La Secretaría.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL 10 DE ENERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — Kilos	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Rygia	Fardos carne tasajo	334	33.690	A. Rovira	18 de Julio	A Habana
» Venus	Cueros vc. salados	300	—	»	»	» Buenos Aires
» Triton	Bultos duraznos	35	c/u 30	J. A. Tálice Hs.	Misiones	» »
» Oldemburg	bolsas hsos. de sdero.	200	8.330	N. Caprario	Tejera	» Amberes
» Rygia	Fardos carne tasajo	39	2.380	»	»	» la Isla de Cuba
» Colombia	» lana	3	1.260	Cassarino Hn.	—	» Buenos Aires
» »	» » cros. corderitos	8	3.638	»	—	» »
» »	9 at. cros. carpincho	186	—	»	—	» »
» »	2 btos. cros. nutrias	546	142	»	—	» »

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

TELEGRAMA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DE ARTIGAS, SOBRE FALLECIMIENTO DEL SOLDADO LÓPEZ.

San Eugenio, 12 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

El soldado Máximp López, que comunicó á V. E. haber caído de la azotea de la Jefatura, falleció hoy.

Saludo á V. E.

Amaro F. Ramos.

Juntas Económico - Administrativas.

NOTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES, COMUNICANDO HABERSE INSTALADO OFICIALMENTE.

Junta Económico-Administrativa del Departamento de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 4 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E., que el día 2 del corriente tomó posesión de su puesto la Junta Económico-Administrativa, que fué proclamada para el trienio de 1905-1908, habiendo designado para ocupar el puesto de presidente al señor don Segundo Alvarez Conde y para vicepresidente al que susbcribe.

Con tal motivo saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

Zoilo Fonseca, Vicepresidente.

Luis Masea, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 11 de 1906.

Enterado, acúsese recibo.

WILLIMAN.

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 12 de Enero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	Bueyes: Número	Bueyes: Precio $	Bueyes: Criollos	Bueyes: Mestizos	Novillos: Número	Novillos: Precio $	Novillos: Criollos	Novillos: Mestizos	Vacas: Número	Vacas: Precio $	Vacas: Criollas	Vacas: Mestizas	Terneros: Número	Terneros: Precio $	Terneros: Criollos	Terneros: Mestizos	Clasificación del ganado: Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Destino de la venta: Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
241 Soriano	S. C. Sosa	G. y García	—	—	—	—	—	—	—	—	63	13 ½	63	—	—	—	—	—	—	63	—	—	63	—	—	—	—	—
242 »	A. Ibarra	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	s/p.	—	100	1	99	—	99	—	—	—	1	—	—
243 Montevideo	B. A. Bascón	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	1	s/p.	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
244 Minas	F. V. Rebolles	S. y Haro	5	22 ½	5	—	33	6/16 ½, 7/17 ½ y 20/20	—	33	1	17 ½	—	1	—	—	—	—	—	39	—	19	20	—	—	—	—	—
245 »	D. Fernández	»	—	—	—	—	60	19 ¾	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
246 Durazno	Q. Pérez	A. y Cuadra	—	—	—	—	100	19 ½	—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	100	—	—	—	—	—
247 Montevideo	J. M. Pippo	A. Rodríguez	—	—	—	—	16	12	16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16	—	6	—	10	—	—	—	—
248 »	B. Cases	Pedro Larroque	2	20	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	8	—	5	—	7	—	7	—	—	—	—	—	—
249 »	M. Velázquez	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	1	s/p.	1	—	12	s/p.	12	—	—	13	—	13	—	—	—	—	—	—
250 Soriano	J. M. Garmendia	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	318
																			TOTAL			145	153	10	—	1	—	318

Menéndez.

Departamento de Fomento

Línea férrea hasta la frontera

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL, SOMETIÉNDOLE PARA SU SANCIÓN EL CONTRATO ACORDADO CON LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 11 de Enero de 1906.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción de Vuestra Honorabilidad el convenio celebrado ad-referendum con el representante de las compañías garantidas del grupo del Ferrocarril Central, relativo á la prolongación de la línea del Nordeste.

Como verá Vuestra Honorabilidad, en el referido convenio se ha tratado de contemplar los intereses públicos exigiendo algunas condiciones muy beneficiosas para el Estado y concediendo á la vez algunos favores justos y equitativos á la Empresa, que ya tiene construída la primera parte de la línea entre Toledo y Nico Pérez.

Huelga exponer en este mensaje las grandes ventajas que la construcción del Ferrocarril Nordeste reportará al país y especialmente á la fértil y vasta región que está destinado á cruzar y que se halla casi aislada de la Capital y del resto de la República, especialmente en cierta estación del año.

Además de los intereses relacionados con la producción nacional que vendrá á beneficiar el Ferrocarril Nordeste en aquella zona, se abrigan por el Poder Ejecutivo, fundadas esperanzas de que él propenderá eficazmente á desarrollar el comercio de intercambio con la provincia limítrofe de Río Grande, cuyas relaciones comerciales con la República se hacen cada día más importantes, debido á nuestros ferrocarriles y al nuevo Puerto de Montevideo.

Teniendo en cuenta esta consideración, se ha exigido por el Poder Ejecutivo que el ferrocarril Nordeste llegue cuanto antes á la frontera, estableciéndose en el artículo 1.° del contrato, que su construcción se realizará sin interrupción hasta ese punto, á fin de ponerlo á la brevedad posible en comunicación con las líneas de aquella provincia que se aproximan á la frontera en una distancia no mayor de cuarenta kilómetros.

Con respecto á dicha comunicación se han celebrado desde ya algunas conferencias preliminares, iniciadas por los administradores de ferrocarriles de aquel Estado, cuyos intereses en este caso, armonizan con los nuestros.

En cuanto al ramal á la villa de Treinta y Tres, ha sido también estudiado con toda detención por el Poder Ejecutivo, estableciéndose, en el convenio, que él se ejecutará cuando la línea de Toledo á Centurión produzca el tres y medio por ciento sobre el capital garantido.

Ahora bien; resulta que ese rendimiento alcanzaría desde ya á dos y treinta y dos centésimos por ciento, tomando por base el resultado del último año económico de la línea de Toledo á Nico Pérez, repartido sobre toda la extensión futura del Nordeste, desde Toledo á la frontera, ó sea sobre su capital total, y es de presumir que esa renta aumentará notablemente, pasando del tres y medio por ciento anual, cuando el tronco principal llegue á aquel punto, ensanchando así su servicio en todo ese trayecto y consiguiendo además el tránsito internacional, por cuyo motivo el ramal de que se trata se llevará á cabo enseguida de terminado el ferrocarril hasta Centurión.

La línea del Nordeste y su ramal á Treinta y Tres, según lo hacen creer todas las presunciones justificadas, alcanzaría desde luego á cubrir la garantía y no será por consiguiente gravoso al Estado, lo que constituye una razón más para activar su realización.

Otra de las ventajas de este contrato, consiste en hacer mucho más sencilla y clara, á los efectos de la garantía, la contabilidad de los ferrocarriles garantidos por el Estado, habiéndose adoptado una fórmula que responde á una escala razonable de porcentaje entre las entradas brutas y los gastos, usada en otros países para ferrocarriles garantidos, con algunas pequeñas variantes, según los casos especiales, y más conveniente para el Estado que la que proponía la Empresa que es la que está en vigencia entre el Central y sus extensiones.

La nueva fórmula tiene además la ventaja de no prestarse á dudas con respecto á la contabilidad, por estar basadas sobre las entradas brutas de la línea, que constituyen siempre un factor imposible de alterar en la práctica. De esa manera quedará suprimido el sistema actual, que se considera defectuoso y complicado por los mismos empleados del Gobierno encargados de la contabilidad de los ferrocarriles.

El Poder Ejecutivo ha creído también de toda conveniencia conceder á la Empresa, con el fin de estimular sus esfuerzos en aumentar los rendimentos de la línea garantida y sin perjuicio del buen servicio público, una participación equitativa en los beneficios líquidos entre el seis y el ocho por ciento, beneficios que por el artículo 7.° del convenio Ellauri de 1891 deben adjudicarse totalmente á amortización de garantías adelantadas por el Estado.

Esa concesión no perjudica al Gobierno con respecto á dicho reintegro, no teniendo más alcance que el de postergarlo por algunos años.

En caso de producir el ferrocarril un rendimiento superior al 8 % sobre el capital real, ó sea sobre el valor de la línea por tasación, el Estado podrá optar entre percibir ese exceso ó intervenir en la fijación de las tarifas.

Estas son las principales bases del convenio *ad referendum* celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa; las demás tienen á su vez una importancia relativa que no escapará al estudio de Vuestra Honorabilidad y que cree necesario el Poder Ejecutivo exponer en este mensaje.

El convenio de que se trata, ha sido ya aprobado en Londres por la asamblea de accionistas, que también ha votado el capital necesario para la construcción de la línea proyectada, no esperándose más que la sanción de Vuestra Honorabilidad para celebrar definitivamente con la Empresa del Ferrocarril el contrato correspondiente y cuya copia legalizada se acompaña á este mensaje.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 12 de Enero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro baja. Temperatura sube. Dominan vientos del Sur al Este. En Montevideo, barómetro 758. Temperaturas 244. Máxima 244. Mínima 21. Viento E. S. E. Velocidad 15 kilómetros. Humedad relativa 60 %. Bajas presiones al Sur, altas al N. E.

Buen tiempo. Continúa ascenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 13 DE ENERO

Por Diciembre.—Dietas de Senadores.
Dietas de Representantes.
Vencimientos.
Total $ 40.800

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

12 de Enero de 1906.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Febrero.	71 20 %
»	4.700	para fin de mes . .	71 50 »
»	3.384	al contado	71 00 »

Títulos Hipotecarios serie E

$	3.100	al contado. . . .	93 00 %

2.° RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para el 13 de Enero.	71 20 %
»	32.900	para fin de Febrero.	71 20 »
»	23.500	ídem ídem	71 20 »
»	9.400	ídem ídem.. . . .	71 20 »
»	23.500	ídem ídem	71 10 »
»	23.500	ídem ídem	71 10 »
»	9.400	ídem ídem	71 00 »
»	9.400	ídem ídem	71 00 »
»	9.400	ídem ídem	71 00 »
»	14.100	para el 13 de Enero.	71 10 »

»	7.520	ídem ídem. . . .	71 00 »
»	4.700	para fin de Febrero.	71 10 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	71 10 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	71 10 »
»	14.100	para fin de mes. .	71 40 »
»	2.350	para el 13 de Enero.	71 10 »
»	1.880	ídem ídem. . . .	71 10 »
»	4.700	para fin de Febrero.	71 10 »
»	4.700	para fin de mes. .	71 40 »
»	1.880	para el 13 de Enero.	71 10 »
»	5.170	ídem ídem. . . .	71 00 »
»	23.500	para fin de Febrero.	71 10 »
»	13.630	para el 13 de Enero.	71 10 »
»	18.800	para fin de mes .	71 40 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	1.000	para el 13 de Enero.	97 00 »

Deuda Interior Unificada

$	1.500	al contado. . . .	84 00 °/o
»	2.000	para el 13 de Enero.	84 00 »
»	1.000	al contado. . . .	84 00 »

Empréstito Extraordinario 1901

$	5.000	para el 13 de Enero.	96 00 °/o

Títulos Hipotecarios serie E

$	5.000	para el 13 de Enero.	92 80 °/o
»	2.000	al contado. . . .	92 80 »

Servicio de Correos

Llevan valija

Enero 12 de 1906

Paris, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Laos, francés, para Dunkerque, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes para despachar al vapor.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 12 de Enero.

Pablo Chery Lamagnere, oriental, 51 años, casado, Colonia 525.
Daniel Dionisio, italiano, 53 años, viudo, Hospital de Caridad.
José Dardi, español, 73 años, casado, Daymán 28.
Nazaria Flores, oriental, 21 años, soltera, Orillas del Plata 636.

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 155A.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las Oficinas de la Administración hasta el día 19 del corriente mes de Enero, á las tres de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y resolución.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador. 319-e9-v-e19.

Secretaría del Senado

Montevideo, 3 de Enero de 1906.—Llámase á licitación para la impresión del «Diario de Sesiones» de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 15 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas.—*Mateo Magariños Solsona*, 1er. Secretario. 307-e4-v.e15.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría*.

181-nb.15-v-en.23.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

28.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:	
Cuota de 1 °/o anual s/ $ 7:900.000. . .	$ 39.500.00
Intereses de 4 °/o s/ $ 3:786.550 amortizados.	» 75.731.00
	$ 115.231.00
Saldo del servicio anterior.	» 83.06
	$ 115.314.06

El 13 del corriente, á las 2 p. m, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *ciento quince mil trescientos catorce pesos y 06 centésimos en efectivo*, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesaria, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 11 de 1906.

Miguel V. Martínez, Director,

338-e.12-v.e.13

DEUDA DE GARANTÍA

14.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante.	$ 66.656.00

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

Valor nominal	Proponentes	Tipo °/o	Valor efectivo
$ 66.600.00	El Banco Hipotecario del Uruguay	100	$ 66.600.00
Saldo para el próximo servicio. . . .			» 56.00
			$ 66.656.00

Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 349-e13-v15e.

Empréstito brasilero

23.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:	
Cuota de 1 o/o anual s/ $ 3.500.000. . .	$ 17.500.00
Intereses de 5 o/o s/ $ 593.500 amortizados	» 14.837.50
	$ 32.337.50
Saldo del servicio anterior	» 227.00
	$ 32.564.50

El 15 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Brasilero, hasta la cantidad de *treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos y 50 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesaria, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Enero 12 de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 346-e.13-v.e.15.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de artículos de almacén, para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 3 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Jefe de Secretaría.

335-e.11-v.e.15.

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de artículos de Molino y Fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 4 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Jefe de Secretaría.

334-e.11-v.e.15.

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, (Rincón 26) de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente á las 3 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.

324-e.9-v-e.13

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincvn 26, de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente á las 4 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo, el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario. 325-e9 e13v.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General*.

328-e.10-v.f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Se hace saber á los interesados que el plazo señalado para la admisión de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado hasta el 31 del corriente mes.—*El Secretario General*. 329-e.10-v.e.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo 12 de Enero de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°

339-e.12-v.e.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 13 del corriente hasta las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que el pliego de condiciones que sirvió para la licitación anterior ha sido modificado y que se ha extendido á siete meses el plazo para la entrega total de la carpintería.—Montevideo, 3 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

308-e.4-v.e.13.

Oficina de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Costa y Hnos. de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tienda mercería, sastrería y ropería, y cuya marca consiste en la denominación: «El Verdadero Cabezón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

336-e-12-v e14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de The British Vacuum Claner C.° Ld., de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: aparatos para recojer el polvo de las alfombras, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Enero 11 de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 348-e.13-ve.15.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes l año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría*. 326-e.10-v.f.9.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Se previene á los interesados que el Registro de Inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los documentos siguientes:

1.° Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.° Certificado de buena conducta.
3.° Certificado de buena salud.
4.° Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*La Secretaría*.

298e3-v-e31.

CONCURSO DE MÉDICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Habiendo sido promulgada la ley por la que se exonera á la Comisión Nacional de la administración permanente de la Escuela de Artes y Oficios, se hace saber á los interesados que la Corporación ha resuelto dejar sin efecto el llamado á concurso para la provisión del cargo de médico de la mencionada Escuela.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General*.

288-d.29-v-e.17.

LLAMADO À CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE MÉDICO INSPECTOR DE LOS ASILOS MATERNALES

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública se llama á concurso, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., para proveer el cargo de Médico Inspector de los Asilos Maternales, declarándose, á los efectos del artículo 1.° del Reglamento que el presente concurso corresponde á la especialidad «Niños».

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 5 de Mayo próximo venidero, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que opoatunamente se indicarán. — Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*La Secretaría*. 347-e13-v-e30.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE ABASTO

Llámase á propuestas para la instalación de un molino de viento y depósito de capacidad de 120.000 litros para los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, con sus respectivas cañerías de comunicación al nuevo depósito y entre éste y los actuales.

El pozo de donde debe elevar el agua el molino está situado á 172 metros aproximadamente de la ubicación proyectada para el depósito y se halla á un nivel de 10 metros 65 centímetros inferior al piso de los corrales, independientemente de la profundidad del pozo, que es á su vez de 12 metros.

La parte superior del depósito se encontrará al mismo nivel de los depósitos actuales (7 metros aproximadamente del piso de los corrales) y la parte inferior á lo menos al nivel del fondo del depósito más bajo (5 metros aproximadamente.)

El molino debe extraer por lo menos 50.000 litros en diez horas de viento regular y el caño de comunicación entre el molino y el depósito será de 8 centímetros, con una toma de igual diámetro, con llave que se colocará donde se indique, á más otra llave de 25 milímetros con 30 metros de caño para un abrevadero.

Sin perjuicio de las responsabilidades del caso, el contratista garantirá el buen funcionamiento y bondad de la instalación durante el término de seis meses á contar del día de la recepción de las obras, á cuyo efecto se le retendrá el 25 o/o del total de su propuesta.

Los trabajos deberán quedar concluidos á los tres meses de aceptada la propuesta, incurriendo el proponente en 5 $ de multa por cada día de retardo, y el pago se hará de contado al recibirse la obra.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el local de la Dirección de Abasto y Tabladas, calle Rincón número 69, hasta el día jueves 25 del corriente á las 3 p. m. en que se abrirán á presencia de los interesados, que deberán oblar en el acto $ 50 en garantía de seriedad.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.

Montevideo, 10 de Enero de 1906.—*Javier Mendivil*.—*Gerónimo Ollontego*, Secretario.

333-e.11-v.e.22.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación para la venta del estiércol proveniente del barrido de la ciudad y de las caballerizas de la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas deberán presentarse el sábado 13 del corriente á las 3 y 30 p.m., y se ajustarán á las disposiciones vigentes sobre licitaciones y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días habiles, de 10 a.m. á 5 p.m.—Montevideo, Enero 9 de 1906.—*La Dirección*. 323-e.10-v-e.13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de pasto y alfalfa durante el año 1906 á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio Municipal de Vacuna é Inspección Veterinaria Municipal.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes y con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Enero próximo, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*La Dirección*. 290-d30-v.e30

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 8 de Enero de 1906.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino «Piñeyrúa» desde la calle Grecia hasta el camino Cibils (Villa del Cerro) de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 19 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* $ *(50.00)* para garantir su seriedad.
No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.
321-e.9-v.e.19

Montevideo, 4 de Enero de 1906.—Se llama á licitalión pública para la reconstrucción de las veredas del puente sobre el arroyo Miguelete. en la calle Agraciada, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están én la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.
Las propuestas se recibirán el dia 16 del corriente a las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberan presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos*, ($ 25,00) para garantir su seriedad.
No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación, formulario y condiciones del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.
313-e.5-v-e.15

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el articulo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.
131-o19-p.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Constituyente desde la calle 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson, y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.
Las propuestas se recibirán el dia 15 de Enero de 1906 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.
No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego; reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considerará conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.
296d31-ve15.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:
Articulo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.
Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.
Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetria y altimetria de la Plaza, asi como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.
Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia
Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.
Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, asi como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre si, etc.
Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.
Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.
Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.
Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:
Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoria de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.
Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.
Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.
Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.
Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.
Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el dia 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.
De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.
12-812-v31m1906

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ciriaco Vales,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 213, y doña **Francisca Ruiz de Austri,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 29 A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.
201-e12-e20v.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Palumbo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, domiciliado en la calle Juncal número 161, y doña **Francisca Labruno,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal número 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
181-e9-v.e17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Seibene,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fenegró, domiciliado en la calle Ciudadela número 29, y doña **Josefa González,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Regueiras, domiciliada en la calle Colonia número 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil.
160-e5-v14e

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Francisco Rogelio Cheroni,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Ciudadela número 245, y doña **Francisca San Román,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* Oficial del Estado Civil.
166-e5-v14e

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Montañés,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 179A, y doña **Eugenia María Vidal,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 147.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.
e.4-v.e.13.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Corrales,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cerjude, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 59, y doña **Isaura Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Sorbeira, provincia de León, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.
195-e11-ve20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Landinelli,** de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en San Víctor, provincia de Génova, domiciliado en la calle Florida número 230, y doña **Carmen Ciavasco,** de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
176-e6-v.e16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manarro Bellatti,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremia, provincia de Como; domiciliado en la calle 25 de Agosto número 111, y doña **Rosa Chiarottini,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en San Giorgio de Nogaro, provincia de Udine, domiciliada en la calle Colón número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
167-e.6-v.e.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Esteban Braggio,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 251, y doña **Leonor Gabriela Pardias,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 154.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
205-e.13-v.e.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Camdessus,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí N.° 362ª, y doña **Elvira Ariosa,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán N.° 226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
196-e11-v.e20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alicio Juan García,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 326, y doña **Angela Sturla,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 205A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
197-e11-v-e20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana; hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis don **José Bonnecarrére,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 80, y doña **Carmen Marán,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
183-e.9-v.e.17

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mátrimonio don **Genaro del Güercio,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Teora, domiciliado en la calle Soriano número 275, y doña **Colomba Luciani,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Teora, domiciliada en la calle Yaguarón número 379B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial de Estado Civil.
182-e9-v-e17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Juan Coll,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido N.° 195, y doña **Teresa Carlotto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones N.° 304.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en

el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

162-e5-v.e.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Porfilio**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la Avenida de la Paz N.° 378, y doña **Enriqueta Robles**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la Avenida de la Paz N.° 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

161.e5-v.e.14.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Serrato**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Mercedes número 185, y doña **Juana Duhart**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Durazno número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 200-e.12-v.e.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Pereyra** (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio 515, y doña **Marcelina Caraballo**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Minas número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Pedro M.º Lago*, Oficial del Estado Civil.

187-e.10-v-e18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Núñez**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Antequera (Provincia de Málaga), domiciliado en la calle Soriano 344 y doña **María Clotilde Lúgaro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, oficial del Estado Civil. 188-e10-v-e18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Badell**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Piedad 67, y doña **Aurelia Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Piedad 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 189-e.10-v.e.18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bolla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 213, y doña **María Josefina Gutiérrez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Minas núm. 295 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

190-e10-ve18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevidee y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Juan Pastorino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Diaz número 18, y doña **Alejandrina Beauxis**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 192-e10-v.e18,

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Alcaraz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 351, y doña **Concepción Calzada**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, d nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 191-e10-v-e18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Russo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua 74, y doña **Amanda Laghi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 186-e.10-v.e.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Savio**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 25, y doña **Angela María Cerro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 168-e.6-v.e.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Pertiño**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 127, y doña **Paula Gandiolí**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para él matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

169-e-6-v.e.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau núm. 208, y doña **Rogelia Sotelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 170-e.6-v.e.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Peyré**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 26, y doña **Elvira Benincasa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

e4-v-e13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D' Angiolillo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Camino Aldea, y doña **Angela Carielo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

206-e.13-v-e.21.

En la villa de la Unión y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Beis**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 13 de Julio número 105, y doña **Rita Gauna**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 13 de Julio número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

184-e9-ve17.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Falco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas del Buceo, y doña **Teresa Panizza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en las Tres Esquinas del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

185-e.9-v.e.17.

En la Villa de la Unión y el día 28 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Niño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Larrañaga s/n, y doña **Carmen Nuncia Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. e.4-v.e.13.

En la Villa de la Unión y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 157, y doña **María Magdalena Rappa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. e4-ve13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Falderín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña **Angela Necchi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el

Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
209-e13-v-e21.

En Maroñas y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varela**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña **Carmen Santos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
208-e13-v-e21

En Maroñas y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Bagnasco**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino de Carrasco y doña **Amalia Alvante**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino de Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
198-e.12-v.e.20.

En Maroñas y el día 9 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marascio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Cortemilia, domiciliado en la Chacarita, y doña **Zelmira Castro**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
199-e.12-v.e.20.

12.ª Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 8 de Septiembre de 1877, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Teresa Desalvo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, el 19 de Marzo de 1878, domiciliada en la calle Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
207-e.13-v.e-21.

En el Reducto y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Reducto 158a, y doña **María Cañetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
179-e.9-v.e.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mira**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Fernández s/n., y doña **María Alemán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
171-e.6-v.e.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borsani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Millán 73, y doña **Josefa Beale**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Millán 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
172-e.6-v.e.16.

En el Reducto, y el día 2 de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en San Fructuoso 45, y doña **Amelia Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
e4-v.e13

En el Reducto y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Angel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Fernández s/n, y doña **Rosa Cartolano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
e.4-v.e.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Correa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta Sección, y doña **Elisa Ayala**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
165-e.5-v.e.14

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo D. Robles**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña **Antonia Lesca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
164-e.5-v.e.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Herricourt**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Córdoba N.° 10, y doña **Avelina Prado**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Convenio N.° 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
193-e.10-e.18

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo S. Zolesi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 488, y doña **Juana San Martín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
176.e6-v.e.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Barrio La Paz, y doña **Paula Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Timbó núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
204-e.12-v.e.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Magín Pujado**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 138, y doña **Adela Delucchi**, de veinticinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
203.en.12-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han contraído matrimonio in extremis don **Pablo Chery Lamagnere**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 525 y doña **Juana Garay**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 202-e12-v.e20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bernasconi**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Carona, domiciliado en la calle Charrúa número 62, y doña **Francisca Molinari**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 178-e.9v.e.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Castillou**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 264, y doña **María Gatti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Arenal Grande número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
159-e.5-v.e.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Olivera**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 125, y doña **Juana García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
158-e.5-v.e14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A

petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lannes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 174, y doña **María Carine**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado del Civil. 157-e.5-v.e.14.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 5 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rocca**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en esta Sección y doña **Josefa Valle**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 177-e6-v16e.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Torres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Numancia número 10, y doña **Dominga Lois**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 163-e.5-v.e.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 117, y doña **Primitiva Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Calle de los Libres número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 180-e.9-v.e.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvo**, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Viriatou, domiciliado en La Victoria, y doña **María Scarceló**, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 194-e.10-v-e.18

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Mascetti**, de 30 años de edad; de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 869, y doña **Ramona Andreu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nogueira sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro* Oficial del Estado Civil. 175-e.6-v.e.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Arnelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 10, y doña **Carmen Anza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 174-e.6-v.e.16.

Avisos Judiciales

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s28.

Juzgado L. del Crimen de 2do. turno

INTERESADOS POR COSTAS.—Primera publicación.—Clemente Arellano, homicidio: Juez de Paz Santana Alza $ 0.44, Idem Manuel Balbi 0.10, Escribano Pérez Olave 0.13.—Primitivo Baldenegro, homicidio: Juez de Paz Salvador Aguirre $ 0.70, Juez de Paz Juan F. Sastre 0.14.—Andrés Villanueva, homicidio: Escribano A. Acevedo Díaz $ 2.16, Escribano Baycé 0.13.—José Antoniazo y otro, homicidio: Escribano Martín Díaz $ 0.07, Juez de Paz Pedro Rolando 6.09.—Juan Aerny, homicidio: Juez de Paz Esteban Lasagne $ 0.54.—Francisco Cecilio Fuentes, bigamia: Juez de Paz Lorenzo Cocino $ 0.09.—Norberto Leibs, homicidio: Juez de Paz Juan Toscano $ 0.22.—Vicente Remedios, homicidio: Juez de Paz Santiago E. Poyo $ 2.77, idem Juan María Turreiro 1.60.—Juan Carbalho, homicidio: Juez de Paz J. J. Martínez $ 1.76.—Ceferino Azambuya y otros, homicidio: Juez de Paz Juan V. Estévez $ 0.16.—Luis Reyna y otro, homicidio: Juez de Paz Vicente Luna $ 1.28, idem Coralio M. Vidal 0.27.—Sinforiano Díaz, homicidio: Juez de Paz Jacinto Alvarez $ 0.35, Escribano Arturo H. Tebot 1.67, Doctor Bernardo Silva y Rosas 1.49. —Benigno Montesdeoca, homicidio: Juez de Paz Esteban López $ 0.07.—Nicomedes Sosa, homicidio: Juez de Paz V. S. Ferreira $ 1.26, ídem Pedro J. de Souza 0.10, ídem Justo G. Sánchez 0.26, idem Eudoro S. Olívera 0.14.—Cruz Velázquez, homicidio: Juez de Paz Alejo Enciso $ 0.04.—Sebastián Virísimo, homicidio: Juez de Paz Manuel Laenz $ 0.04.—José María Alonso y Santos, homicidio: Juez de Paz Pedro Rolando $ 0.42.—Eduardo Messinguez y otros, homicidio: Juez de Paz Francisco González $ 0.16.—Pascual Minelli y otros, homicidio: Juez de Paz José S. Paiva $ 0.15, ídem Donato Ferreira 0.18, idem L. Mendieta 0.05.—Juan Alarcón y Correa. homicidio: Juez de Paz Messinguez $ 0.53, idem Mesa 0.12.—Jorge, Rodríguez y otros, parricidio: Escribano Sixto de la Hanty $ 1.01, ídem Nicolás J. Bruné 0.17, idem José Mugghin 0.43.—Máximo Albornoz, homicidio: Juez de Paz Fidel Real 0.50, Escribano Bayce 1.29, Escribano Acevedo Díaz 0.38, Escribano Juan Collazo 0.38, Escribano Rodolfo Liñán 0.27.—Ciriaco Romero homicidio: Juez de Paz Sastre $ 0.76, Juez de Paz Tomás Maeso 0.14, Juez de Paz Julio L. Vera 0.20.—Pedro González homicidio: Juez de Paz J. Z. de Souza $ 1.25.—Roberto Marzon homicidio: Juez de Paz Rodríguez $ 0.04.—Toribio Silva, homicidio: Juez de Paz Trías $ 0.66, Juez de Paz Falco 0.09.—León Algaré, homicidio: Juez de Paz Saravi $ 0.28.—Pedro J. Rolando y otros, infracción á la Ley de Registro Cívico Permanente: Juez de Paz C. G. San Juan $ 1.02.—Pedro C. Ballefin y otros contrabando: Juez de Paz Julio Raiz $ 1.69.—Andrés Villanueva homicidio: Escribano Acevedo Díaz $ 1.66, íd Baycé 0.10, íd Ortega 0.18.—Lorenzo Ducci homicidio: Juez de Paz R. Vázquez $ 0.76, Juez de Paz Doval 0.07.—Fellsbino Antunez homicidio: Teniente Alcalde Antunez $ 0.14.—Alejo Serrano homicidio: Juez de Paz Enciso $ 0.16, Enrique Rondeau, Escribano Nicola 0.34.—Angel Dassori uxoricidio: Juez de Paz Martínez $ 0.04, íd Alvarez 0.10, íd Trías 0.02.—Indalecio Rivero homicidio: Juez de Paz Britos $ 2.08, Teniente Alcalde Alemán 0.36, Escribano Francisco E. Silva 1.22, Juez de Paz Bedoya 0.03, íd Ferreira 0.19, íd Díaz 0.05, Alguacil Doval 0.19, Juez de Paz Carvalho 0.05, íd Amilivia 0.18. —Juan Flores homicidio: Teniente Alcalde Espino $ 0.02, Juez de Paz F. Vidal 0.75, Escribano S. Sagarra 0.13.—Eduardo Messinguer y otros, homicidio: Escribano Passeyro y Ucet $ 1.85, Juez de Paz González 0.08. —Pascual Minelli y otros, homicidio: Juez de Paz Paiva $ 0.42, íd Ferreira 0.49, íd Mendieta 0.13.—Antonio Rey homicidio: Juez de Paz Sosa $ 0.04.—Amaro Avila homicidio: Escribano E. Muñoz 0.03.—Martín Ubalde homicidio: Escribano Pérez Olave $ 0.29, Sebastián Verísimo Juez de Paz Laenz 0.02.—Ceferino A. Azambuya, homicidio: escribano Quesada, $ 0.65; ídem López, 0.05; Juez de Paz Estévez, 0.06.—José Antoniazzo y otro, homicidio: Juez de Paz Rolando, $ 1.01; escribano M. Díaz, 0.02; idem De la Hanty, 0.61.—Sinforiano Díaz, por homicidio: escribano Arturo H. Tebot, $ 1.19; Juez de Paz Jacinto Alvarez, 0.24; doctor Silva y Rosas, 1.06.—Juan Aguilar, homicidio: escribano Jesus Gil, $ 0.26; Juez de Paz Brunetto, 0.03.—Eleodoro Ricardi y otro, homicidio: escribano Rivero, $ 0.68; Juez de Paz Lorenzo, 0.46.—Luis y Pedro Reyna, homicidio: Juez de Paz Luna, $ 0.20; idem Vidal, 0.03.—Pedro González (a) Zapata, homicidio: Juez de Paz Souza, $ 0.20; escribano Ximeno, 0.50; idem Torres, 0.10.—Juan Serrón, heridas: alguacil Pablo E. Zinola, $ 0.22; escribano Carlos Fernández, 0.27; alguacil Acosta, 3.20; Juez de Paz Doria, 0.22; teniente alcalde Bentancour, 0.13; Juez de Paz Núñez, 0.35; ídem Prieto, 0.45.—Ambrosio Islas, homicidio: Juez de Paz Martínez, $ 0.62.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Pedro Echeverry*, actuario. 331-e11v.-e16.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.a, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.a*. 345-e13fb13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de J. A. Obertillo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay número 530 esquina Vázquez. número 38 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Jesus Vetra y C.a*. 340-e.13-v-f.4

Aviso

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, que he vendido á don Luis Aleman la parte y todos los derechos que en común con dicho señor me correspondían en la casa de negocio que, situada en la ciudad de Paysandú, en la calle 8 de Octubre esquina Queguay, giraba bajo la razón de «Garafoni y Aleman» con el nombre de «Fonda Americana», en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar; quedando á cargo de todo el activo de la casa don Luis Aleman.

Los que se consideren mis acreedores á cualquier título, pueden efectuar sus reclamos en el local indicado, dentro de treinta días á contar desde hoy.—Paysandú, 13 de Enero de 1906.—*Pascual Garafoni*. 341-e.13-v-f.4

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverría y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverría con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandí de Río Negro, quinta sección judicial del Durazno. 10 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverría.—Demétrio Azanza.* 342-e13-f13

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.º 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Richert*. 343-e.13-v-f.4

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.* 344-e13-fb13.

Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 2 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino.* 330-e.11-v-f.2

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio de Restaurant sito en la calle Colonia número 188, esquina Avenida la Páz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.—Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi, Pablo Rampoldi.* 332-e.11-v-f.2

Café vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Panissolo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 201, esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Cesio y Sburlatti.* 322-e.10-vf.1º.

Al comercio y al público en general

Habiéndose convenido la cesión del activo y pasivo de la casa de comercio **Las Novedades**, que giraba en esta plaza bajo la firma de *Jaime Tous y Amengual*, á la razón social *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, se previene á cuantos se consideren acreedores y no se encuentran documentados por el señor *Constantino Suárez de Acevedo*, ó por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, que deben presentar sus créditos en el escritorio de **Las Novedades**, calle 18 de Julio 393, Paysandú, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, pasado cuyo lapso de tiempo rechazaráse todo crédito no documentado por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, ó por don *Constantino Suárez Acevedo*.—Paysandú, 8 de Enero de 1906.—*Jaime Tous y Amengual.—Suárez Acevedo, Amengual y C.a.* 315-e.8-v.e.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta de mi casa de comercio, que en los ramos de fonda, café y billar, tengo establecida en la Estación Rodríguez, segunda sección del Departamento de San José, para que los que se consideren mis acreedores, hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—San José, 8 de Enero de 1906.—*Martín Iturria.* 317-e.9-v.e.31.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Giraraja Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906. 310-e.9-v-f 9

Al comercio

Participamos que la venta que habíamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio.—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secio y Sburlatti.* 311-e3-v5f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Giola, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenía establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.* 314-e6-v30e.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender á don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta días siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterríes.* 312-e5-v-f5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Río Negro número 314, esquina á la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días*, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Enrique Troisi.* 310e5-ve28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B. Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.* 297-e3-v25e.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Enero de 1906.—*Jose Piana.* 295-31d-v-e31.

Imprenta del Diario Oficial